



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16340:

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE YPE-JHU Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE.-

Asunción, 22 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 439,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Aquino, Encargado del Registro del Estado Civil de Ype-Jhu y nombrese en su reemplazo al Sr. Crisólogo Sanabria.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE LA REPUBLICA  
Ministerio de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 163415

2

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL JUEZ DE PAZ SUPLENTE DE AREGUA.-

Asunción, 22 de Agosto de 1939.-

Vista la renuncia presentada por el Sr. Emilio Pérez del cargo de Juez de Paz Suplente de Areguá, con entrada en el Ministerio de Justicia, C.e Instrucción Pública bajo el N° 435,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Emilio Pérez del cargo de Juez de Paz Suplente de Areguá.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Emilio Pérez*  
*Presidente*



FOR EL CUAL SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS DE VARIOS PROFESORES DE LA ESCUELA NORMAL Nº II DE VILLARRICA Y SE NOMBRAN REEMPLAZANTES.-

N. 590

Asunción, 22 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el Nº 1083,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Acéptense las renunciaciones presentadas por las siguientes Profesoras de la Escuela Normal Nº II de Villarrica:

Sra. Angela F. de Allou, Prof. de Historia del 2º curso.-  
Srta. Antonia Boggino, Prof. de Historia del 3er. curso y de Observación Didáctica del Curso Preparatorio.-  
Srta. Hilaria Sanabria, Prof. de Geografía del 1º y 2º cursos.-

Art. 2º.- Nómbranse las siguientes profesoras de la Escuela Normal Nº II de Villarrica:

Srta. Adolfina Martínez, Prof. de Historia del 2º curso en reemplazo de la Sra. Angela F. de Allou, y con antigüedad del 1º de Agosto etc.-

Srta. Adolfina Martínez, Prof. de Historia del 3er. curso en reemplazo de la Srta. Antonia Boggino, y con antigüedad del 1º de Agosto etc.-

Sra. Elida de Cabañas, Prof. de Observación Didáctica del Curso Preparatorio, en reemplazo de la Srta. A. Boggino y con antigüedad del 1º de Agosto etc.-

Sra. Angela F. de Allou, Prof. de Geografía del 1º y 2º cursos, en reemplazo de la Srta. Hilaria Sanabria, y con antigüedad del 1º de Agosto etc.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Josef Regaudes*  
*Thal...*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16343-

(4)

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UNA PROFESORA DE LA ESCUELA NORMAL N° VII DE PILAR Y SE NOMBRA SUSTITUTA.-

N° 591

Asunción, 22 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 1085,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese permiso, sin goce de sueldo, por el resto del presente año y a contar del 1° del etc. mes, a la Sra. María Mazzei de Gómez, catedrática de Higiene del Curso Preparatorio de la Escuela Normal N° VII de Pilar, y nómbrase, para sustituirla, a la Sra. Belermina Aquino de Filippone.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

M.A.C.-



3

DECRETO N° 16.344.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL N° VII DE PILAR Y SE NOMBRA REEMPLAZANTEZ

N° 592-

Asunción, 21 de Agosto de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Escuela Normal N° VII de Pilar, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 1346,

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 54,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Antole, del cargo de catedrático de Psicología del 3er. curso y Geometría del 4° curso de la Escuela Normal N° VII de Pilar, y nómbrase en su reemplazo, en la cátedra de Psicología, al Sr. Presentado Antole, y en la cátedra de Geometría, a la Sra. Belermine A. de Filipponi, ambos con antigüedad del 1° de Agosto del cte. año.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y déese al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



6

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16.345-

POR EL CUAL SE NOMBRA CATEDRATICOS DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y NORMAL DE CONCEPCION.-

N. 593 =

Asunción, 22 de Agosto de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza, con entrada en el Ministerio de Justicia, C.e Instrucción Pública bajo el N° 1063,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-.Nómbrese, en carácter interno y con antigüedad del 1° de Agosto corriente, los siguientes catedráticos del Colegio de Enseñanza Secundaria y Normal de Concepción:

Sr. Manuel Dejesús Carvallo, Prof. de Historia del 4° Año, en reemplazo del Sr. Silvio A. Vázquez, quién renunció.-

Sr. Tarasio Viveros, Prof. de Latin del 4° Año, en reemplazo del Pbro. Julio Laschi, quién renunció.-

Art.2°.-.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Josef H. Legandier*  
*Francisco Lopez*



POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A VARIAS MAESTRAS.-

Srta. María I. Jiménez, Prof. de Canto de la Esc. Media N° 15 "Pasteur", por el resto del presente curso a contar del 1° del cte. mes.-

Asunción, 23 de Agosto de 1939.-

Srta. Adelfina Espinosa, maestra de grado de la Esc. Media N° 242 de Coronel Martínez, por el término de treinta días, a contar del 3 de Julio ppdo.-

Nº 594

Art. 1°.- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 1088,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese permiso, con goce de sueldo, a las siguientes maestras:

Srta. Adelina Perito, maestra de grado del Dep. de Aplicación de la Escuela Normal N° 1, por el término de trece días, a contar del 1° de Agosto cte.-

Srta. María Elsa Díaz Peña, maestra de grado de la Esc. Media N° 573 de Puerto Sastre, por el término de treinta días, a contar del 24 de Julio ppdo.-

Srta. Mercedes Núñez Mora, Directora de la Esc. Media N° 32 de Limpio, por el término de ocho días, a contar del 31 de Julio ppdo.-

Sra. Evarista V. de Ferretti, Directora de la Esc. Media N° 484 de Ybytí, por el término de quince días, a contar del 2 del cte. mes.-

Art. 2°.- Concédese permiso, sin goce de sueldo, a las siguientes maestras:

Srta. Lidia Trigo Báez, maestra de grado de la Esc. Sup. de Varones, N° 6 "Pancha Garmendia", prórroga por el término de dos meses a contar del 1° del cte. mes.-

Sra. María O. de Ferreira, maestra de grado de la Esc. Inf. N° 144 de Tucanguá (Altos) por el término de cuarenta días a contar del 17 de Julio ppdo.-

Sra. María V. de López, maestra de grado de la Esc. Inf. N° 117 de Aguaity (Barrero Grande) por el término de dos meses a contar del 1° de Agosto cte.-

N.A.O.-

//////////



/Srta. María I. Jiménez, Prof. de Canto de la Esc. Media N° 16 "Pasteur", por el resto del presente curso a contar del 1° del cte. mes.-

Srta. Adolfina Espinoza, maestra de grado de la Esc. Media N° 242 de Coronel Martínez, por el término de treinta días, a contar del 5 de Julio ppdo.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.-

*José M. Zeiguer*  
*Chauvin*

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETO N°

Art. 1°.- Entégrese, por la Jefatura General de la Policía y el Jefe del Tesoro, al Ministerio de Justicia, C. y I. Pública, para ser entregada a la Comisión Provincial de Chaco-1, por intermedio de la Dirección General de Correos, la suma de CINCO CIENTOS MIL PESOS (500.000) para el pago de los salarios de los empleados de la Policía local de la ciudad de Asunción, con cargo de recibir cuanto fuere necesario de la Jefatura.

Art. 2°.- Los trabajos de investigación en el campo de la Inspección de la Dirección General de Policía, deberán ser de carácter preventivo y oportuno a las autoridades locales y a todas las oficinas de la Jefatura.

Art. 3°.- Insértese la presente disposición al crédito de la Part. 1, Art. 1, Ley 11, del Presupuesto General de Gastos de 1934, Ley N° 25.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

M.A.C.-

M.A.C.-





DECRETO

Nº 16362

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE \$ 150.000 C/L. AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. e I. PUBLICA PARA SER DESTINADA A LA TERMINACION DEL LOCAL ESCOLAR DE CHACO-I.-

Asunción, 23 de Agosto 1939.-

Nº 595

VISTOS: la nota de la Comisión Pro-Escuela de Chaco-í de fecha 15 de Septiembre de 1938, elevada al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública por intermedio de la Dirección General de Escuelas, en la que solicitan la suma de \$ 150.000.-c/l. para la terminación del edificio escolar de dicha localidad; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas y del Controlador de Gastos del Anexo E.,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Entréguese, por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, para ser entregada a la Comisión Pro-Escuela de Chaco-í, por intermedio de la Dirección General de Escuelas, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 150.000.-c/l.), destinada a la terminación del local escolar de la citada localidad, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-
- Art. 2º.- Los trabajos deberán realizarse en absoluto acuerdo con las disposiciones legales de la Inspección de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo en consecuencia, darse intervención oportuna a esa Dirección General a todos los efectos consiguientes.-
- Art. 3º.- Impútese la presente erogación al crédito de la Part. 3, Inc. 2º, Anexo J. del Presupuesto General de Gastos vigente, Ley Nº 53.-
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signatures and notes]*



10

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16363

POR EL CUAL SE NOMBRA UNA PROFESORA DE LA ESCUELA NORMAL  
N° VII DE PILAR.-

Asunción, 23 de Agosto de 1939.-

N° 596

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con  
entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N°  
1084,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbrase Catedrática de Historia del 2° y 3er. cursos de  
la Escuela Normal N° VII de Pilar, a la Srta. Delfina Ji-  
ménez, con antigüedad del 1° de Julio ppdo. y en reempla-  
zo del Sr. Gregorio Vidal, quién fué trasladado.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 16364

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UNA PROFESORA DE LA  
ESCUELA NORMAL Nº VII DE PILAR.-

Asunción, 23 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas,  
con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública  
bajo el Nº 1045,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Concédese permiso, sin goce de sueldo, a los siguientes  
presente año y a contar del 15 de Julio ppdo., a la Sra.  
Adolfina G. de Fossati, Catedrática de Economía Doméstica  
del 3er. y 4º cursos de la Escuela Normal Nº VII de Pilar,  
y nómbrase a la Sra. Belermina A. de Filippone, para sus-  
tituirle.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Máximo B. de S. Stegambro*



12

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 16365-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A DOS PROFESORES DE  
LA ESCUELA NORMAL N° IV DE ENCARNACION.-

N. 598

Asunción, 23 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas,  
con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el  
N° 1087,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese permiso, sin goce de sueldo, a los siguientes

catedráticos de la Escuela Normal N° IV de Encarnación:

Srta. Ana Galeano, Prof. de Literatura del 4° curso, por  
el resto del presente curso, a contar del 1° del cte. mes.-

Sr. Alfonso M. Riquelme, Prof. de Matemáticas del 1er.  
curso; de Antropología Pedagógica y de Física del 4° cur-  
so, por el resto del presente año, a contar del 1° del  
cte. mes.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

M.A.C.-



13

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 16366

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL JUEZ DE PAZ SUPLENTE DE VILLA OLIVA.-

Asunción, 23 de agosto de 1939.-

N.º 599

Vista la renuncia presentada por el señor José Antonio Solalinde del cargo de Juez de Paz Suplente de Villa Oliva,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1º.-Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Antonio Solalinde del cargo de Juez de Paz Suplente de Villa Oliva.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Jose H. Leguizamón*  
*Thainhoff*

X



14

POR EL CUAL SE INTEGRA EL CUADRO DE PROFESORES DE LA  
ESCUELA NORMAL Nº IV DE ENCARNACION.-

N. 600

Asunción, 23. de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 10864

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Intégrese el cuadro de Profesores de la Escuela Normal Nº IV de Encarnación con las siguientes personas, y con antigüedad del 1º de Agosto etc.:

Srta. Ana Galeano, Prof. de Matemáticas del 1er. curso, en sustitución del Sr. Alfonso M. Riquelme, quién solicita licencia.-

Sr. Bacón Duarte Prado, Prof. de Literatura del 4º curso, en sustitución de la Srta. Ana Galeano, quién solicita licencia.-

Sr. Bacón Duarte Prado, Prof. de Antropología Pedagógica del 4º curso en sustitución del Sr. Alfonso M. Riquelme.-

Srta. M. Georgina González, Prof. de Física del 4º curso en sustitución del Sr. Alfonso M. Riquelme.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-



15

DECRETO

Nº 16447

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE INCORPORA AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LOS COLEGIOS DE ENSEÑANZA COMERCIAL LA HISTORIA PATRIA.-

Asunción, Agosto 25 de 1939.

N.º 6.0.1.

CONSIDERANDO:

Que en el programa de estudios de los Colegios Nacionales de Comercio, no se contempla actualmente la enseñanza de la Historia Patria;

Que siendo necesario establecer una continuidad en la enseñanza del Nacionalismo, declarada obligatoria en las escuelas primarias por Decreto del P.E. Nº 1371 de fecha 23 de Octubre de 1937;

Que no se puede tener un concepto total y acabado del NACIONALISMO, sin conocer nuestra Historia Patria, en cuyo contenido se aprisionan los fundamentos sociológicos y políticos que informan nuestro sistema constitucional de Gobierno;

Que la omisión en los programas de estudios de los Colegios Nacionales de Comercio de la enseñanza de nuestra Historia Patria debe ser subsanado de inmediato, por constituir un hecho injustificable;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Incorpórase al programa de estudios de los Colegios de enseñanza Comercial de la República, y desde el presente curso académico, la enseñanza de la Historia Patria.-

Art. 2º.- El Consejo Directivo de la Enseñanza reglamentará el presente decreto.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Manuel Cardoso José H. Stegamberg




16

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 16.446-

 POR EL CUAL SE NOMBRA INSPECTORA DE MANUALIDADES A LA SRTA.  
DOLORES ESCARIO.-

N. 602

Asunción, 25 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 24,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nombrase, con antigüedad del 1° de Setiembre próximo, Inspectora de Manualidades, a la Srta. Dolores Escario, en reemplazo de la Sra. María Sorazábal de Veia, quién pasa a ocupar otro cargo.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.* 





17

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 16.447

POR EL CUAL SE NOMBRA INSPECTORA DE ESCUELAS PROFESIONALES  
A LA SRA. MARIA SORAZABAL VDA. DE VEIA.-

Nº 603

Asunción, 25 de Agosto de 1939.-

Hallándose vacante el cargo de Inspectora de Escuelas Profesionales, creado por Ley Nº 175, y vista la propuesta del Consejo Directivo de la Enseñanza,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Nómbrase Inspectora de Escuelas Profesionales a la Sra.

María Sorazabal Vda. de Veia.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

M.A.C.-



18

POR EL CUAL SE CREA UNA OFICINA SECCIONAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN PASO BARRETO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.-

Asunción, 25 de agosto de 1939.-

N. 604

Considerando que la densidad de la población de Paso Barreto, departamento de Concepción, requiere la creación de una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de las Personas, por hallarse ella distante de otras poblaciones que cuentan con dicho organismo y de conformidad al art. 4° de la Ley N° 58,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art.1°.-Créase una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de las Personas en Paso Barreto, departamento de Concepción.
- Art.2°.-La jurisdicción de la Oficina creada comprenderá: Mancuello, Machuca, Mandiyú-tygué, Ñu-Apuá, Rosalía, Observación, Ocampo, Cristaldo cué, Barreto-cué, Gacna, Barranquera, Tarumá, Triunfo, Santa Teresa, San Miguel, Laguna Negra, Cabañas-cué, Paso Calí, desde el arroyo Ñahunguá, Isla Tuyú, Potrero Tacuaras, Campo Laguna, Islería, Casa Blanca y Cobacué.
- Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

X



DECRETO

Nº 16.449-

19

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y NORMAL DE CONCEPCION.-

Nº 605

Asunción, 25 de Agosto de 1939.-

Vista la presentación del Director del Colegio de Enseñanza Secundaria y Normal de Concepción y el informe del Director del Colegio de E. Secundaria y Normal de Paraguari,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébase provisoriamente las siguientes modificaciones del Plan de estudios del Colegio de Enseñanza Secundaria y Normal de Concepción:

Primer Año

Castellano.....	5	hs. semanales.-
Aritmética Razonada.....	4	" "
Francés o inglés.....	4	" "
Historia Americana.....	3	" "
Geografía del Paraguay y America	3	" "
Ciencias Naturales (Geología, Mi-	3	" "
neralogía y Botánica).....	3	" "
Dibujo.....	2	" "
Música.....	2	" "
Observaciones didácticas.....	1	" "
Ejercicio Físico.....	2	" "

Segundo Año

Castellano.....	5	" "
Algebra.....	4	" "
Francés o inglés.....	4	" "
Historia del Paraguay.....	3	" "
Geografía (Europa y generalida-	3	" "
des, Asia, África y Oceania)....	3	" "
Ciencias Naturales (Zoología)....	3	" "
Dibujo.....	2	" "
Ejercicio Físico.....	2	" "
Pedagogía y Práctica de la Ense-	4	" "
ñanza.....	4	" "

Tercer Año

Castellano.....	5	" "
Geometría Plana y del Espacio...4	4	" "
Francés o inglés.....	4	" "
Historia de Oriente y Grecia....3	3	" "

////



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

AL CUAL SE REFIERE UNA PARTIDA DEL ANEXO B.-

/Ciencias Naturales (Anatomía, Fisiología e Higiene).....	3	hs. semanales.-
Contabilidad.....	3	" "
Dibujo.....	2	" "
Ejercicio Físico.....	2	" "
Pedagogía y Práctica de la Enseñanza.....	4	" "
Higiene de los alimentos.....	2	" "

Cuarto Año

Castellano.....	3	" "
Trigonometría, Topografía y Cosmografía.....	4	" "
Latín.....	4	" "
Francés o inglés.....	3	" "
Historia (Roma y Edad Media).....	3	" "
Moral Cívica.....	3	" "
Psicología General y Lógica.....	3	" "
Ejercicios Físicos.....	2	" "
Pedagogía y Práctica de la Enseñanza.....	4	" "
Psicología infantil.....	5	" "

Quinto Año

Castellano.....	3	" "
Física.....	4	" "
Química.....	4	" "
Historia Moderna y Contemporánea.....	3	" "
Filosofía y Ética.....	3	" "
Latín.....	3	" "
Francés o Inglés.....	3	" "
Economía Política.....	2	" "
Puericultura e Higiene Infantil.....	2	" "
Antropología pedagógica.....	2	" "
Pedagogía y Práctica de la Enseñanza.....	4	" "

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése el Registro Oficial.-

*[Handwritten signatures]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16459-

21

POR EL CUAL SE REFUERZA UNA PARTIDA DEL ANEXO E.-

N. 606

Asunción, 25 de Agosto de 1939.-

Siendo de urgencia la necesidad de atender algunos pagos ordenados por el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, y conforme al tenor de la Ley N° 1029, Art. 1° y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Refuézase la Part. 1, Inc. 1°, Sec. II, Anexo E de la Ley N° 858 con la suma de VEINTE MIL pesos de curso legal (\$ 20.000 c/l.) con cargo a la Part. 5 del mismo inciso, sección, anexo y ley citados, prorrogado por Decreto N° 10.634.-

Art. 2°.- La Contaduría General y Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública la suma expresada en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública



DECRETO

Nº 16460-

22

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN EMPLEADO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.-

N. 607

Asunción, 25 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de la Biblioteca Nacional, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el Nº 2,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Concédese, treinta días de permiso, con goce de sueldo y a contar desde el 17 del cte. mes, el Sr. Juan Silvano Díaz Pérez, Oficial 1º, Encargado y Girador de la Biblioteca Nacional.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mauricio*

*Josef H. Zanabria*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº

16467

23

POR EL CUAL SE REPONE EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA  
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 2 AL SEÑOR EDUARDO RATTI.-

N...608

Asunción, 25 de Agosto de 1939.-

Visto el Decreto Nº 14.389 de fecha 30 de Mayo ppdo.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Repónese en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, al Señor Eduardo Ratti, y dándose las gracias al Sr. Armodio González, por los servicios prestados.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



21

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DEL COLEGIO NACIONAL DE NIÑAS LA VENTA DE 20 BANCOS A LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 2.-

N. 609

Asunción, 25 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección del Colegio Nacional de Niñas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 1049, en la que solicita autorización para vender a la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, 20 bancos, a razón de \$ 600.-c/l. c/u., y al mismo tiempo solicita disponer del importe para completar los materiales de enseñanza de dicha institución,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Autorízese a la Dirección del Colegio Nacional de Niñas a vender a la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, veinte bancos, a razón de SEISCIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 600.-c/l.), cada uno, a fin de invertir dicha suma en la adquisición de materiales de enseñanza de dicha institución.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-





25

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 16.528.-

POR EL CUAL SE INTEGRA EL CUADRO DE PROFESORES DE LA ESCUELA NORMAL Nº VI DE SAN JUAN B. MISIONES.-

Nº 6203

Asunción, 30 de Agosto de 1939.-

Asunción, 30 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 51

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Intégrase el cuadro de profesores de la Escuela Normal Nº VI de San Juan Bautista de las Misiones con las siguientes personas:

Mayor Federico Jara Troche, Prof. de Gimnasia, sec. varones, en reemplazo del Capitán Rafael Cristaldo, quién renunció, y con antigüedad del 1º de Agosto del cte. año.-

Srta. Dominga Bogado, Prof. de Dibujo del 3º y 4º cursos, (cargos vacantes), con antigüedad del 1º de Abril ppdo.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel Rodríguez*

*Jose H. Leguizamón*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

D E C R E T O

Nº 16.529-

(26)

POR EL CUAL SE NOMBRA UNA PROFESORA DE LA ESCUELA NORMAL Nº VII DE PILAR.-

N.º 600

Asunción, 30 de Agosto de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 52,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Nómbrase a la Sra. Belermina Aquino de Filipponi, catedrática de la Esc. Normal NºVII de Pilar, de las asignaturas que a continuación se detallan:

Castellano del Curso Preparatorio, en reemplazo de la Sra. Ofelia L. de Horoch, quién renunció, con antigüedad del 1º de Agosto del cte. año.-

Higiene del Curso Preparatorio, en reemplazo de la Sra. María M. de Gómez, quién renunció, con antigüedad del 1º de Agosto del cte. año.-

Observación Didáctica del Curso Preparatorio, en reemplazo de la Srta. Delfina Jiménez, y con antigüedad del 1º de Agosto del cte. año.-

Pedagogía del 1er. curso, en reemplazo de la Srta. Delfina Jiménez, y con antigüedad del 15 de Julio ppdo.-

Antropología del 4º curso, en reemplazo de la Srta. Delfina Jiménez, y con antigüedad del 15 de Julio ppdo.-

Economía Doméstica del 3er. curso, en reemplazo de la Sra. Adolfina A. de Fossatti, con antigüedad del 15 de Julio ppdo.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Guillermo Larrosa*

*Jose A. Leguizamón*



27

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A VARIOS MAESTROS.-

Srta. Crescentia Fernández, maestra de grado de la Esc. Media N° 42 de San Lorenzo de la Frontera, por el término de treinta días, a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

Srta. Anunciación Zelaya Asunción, 30 de Agosto de 1939.-  
Inf. N° 702 de Potrero Grande (Yatity) por el término de dos meses a contar del 21 de Julio ppdo.-

Nº 612

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 50,

Srta. Ana E. Díaz, maestra de grado de la Esc. Media N° 421 de Limpio por el término de ocho días, a contar del  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Srta. Florinda DECRET A : de grado de la Esc. Media de Veredas N° 18 "San Isidro", por el término de once días a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

Art. 1°.- Concédese permiso, con goce de sueldo, a los siguientes maestros:

Srta. Rosalía Carreras, Directora de la Esc. Media N° 446 de Tabapy, por el término de quince días a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

Srta. Julia M. Rodríguez, maestra del Dep. de Aplicación de la Esc. Normal N° IV de Encarnación, por el término de treinta días a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

Srta. Mercedes Núñez Mora, Directora de la Esc. Media N° 32 de Limpio, prórroga de permiso por ocho días, a contar del 8 de Agosto del cte. año.-

Srta. Ana Donatila Mora González, maestra de grado de la Esc. Media N° 42 de San Lorenzo de la Frontera, por el término de ocho días, a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

Sr. Crispulo Villagra, Director de la Esc. Media N° 541 de Paso de Patria, por el término de quince días, a contar del 12 de Julio ppdo.-

Art. 2°.- Concédese permiso, sin goce de sueldo, a los siguientes maestros:

Sra. Rosaura O. de Monges, maestra de grado de la Esc. Media de Niñas, N° 15 de Villa Morra, por el término de dos meses a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

Sr. Crispulo Villagra, maestro de grado de la Esc. Media N° 541 de Paso de Patria, por el término de quince días a contar del 12 de Julio ppdo.-

Sra. Sara M. de Benítez, Directora de la Esc. Inferior N° 237 de Potrero Benegas (Yataity) por el resto del presente curso, a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

///



DECRETO N° (cont.)

/Srta. Crescencia Fernández, maestra de grado de la Esc. Media N° 42 de San Lorenzo de la Frontera, por el término de treinta días, a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

Srta. Asunción Zelaya Molinas, maestra de grado de la Esc. Inf. N° 702 de Potrero Garai (Ybytími) por el término de dos meses a contar del 21 de Julio ppdo.-

Sra. Pilar F. de Villasboa, maestra de grado de la Esc. Media N° 44 de Itauguá por el término de ocho días, a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

Srta. Ana M. Díaz, maestra de grado de la Esc. Media N° 461 de Itauguá por el término de ocho días, a contar del 25 de Julio ppdo.-

Srta. Florinda Mariño, maestra de grado de la Esc. Media de Varones N° 10 "Rep. Española", por el término de doce días a contar del 1° de Agosto del cte. año.-

Srta. Felicia Maldonado, maestra de grado de la Esc. Inf. N° 271 de Yba-jhai (Coronel Oviedo) por el resto del presente curso escolar, a contar del 1° de Julio ppdo.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



29

POR EL CUAL SE DECLARA OBLIGATORIO EL CANTO DEL HIMNO PARAGUAYO EN LAS ESCUELAS DE LA REPUBLICA, Y LA CEREMONIA DE IZAR Y ARRIAR LA BANDERA.-

Asunción, 30 de Agosto de 1939.-

N. 613-  
VISTOS: el Decreto N° 1371 por el cual se declara obligatoria la enseñanza del Himno Nacional y del Nacionalismo en todas las Escuelas primarias de la República, y

CONSIDERANDO:

Que deben complementarse las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto N° 1371;

Que la escuela debe ser el templo en donde se dignifican los símbolos patrios, por los que lucharon y murieron nuestros mayores para legarnos una nación libre y soberana, regidora de sus propios destinos;

Que el culto a la bandera fortalecerá en el alma del niño la religión de la Patria;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Declárase obligatoria en todas las Escuelas primarias de la República la ceremonia de izar y arriar la bandera a la hora de entrada y salida de clase, respectivamente, en cuyos actos ceremoniales se cantará por todos los alumnos del establecimiento el Himno Patrio.-

Art. 2°.- El Consejo Nacional de Educación reglamentará el presente decreto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y déese al Registro Oficial.-

*Manuel de los Rios*

*Jose M. de Guzman*



30

DECRETO

Nº 16.532.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública



DE NIÑAS.-

POR EL CUAL SE NOMBRA PROFESORES DEL COLEGIO NACIONAL

Asunción, 30 de Agosto de 1939.-

VISTAS: la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza, con entradas en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo los Nos. 1072 y 56,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Nómbranse, en carácter de interinos y con antigüedad del 15 de Julio ppdo., los siguientes profesores del Colegio Nacional de Niñas:

4º Año.- 2a. Sección

Castellano.....	Dr. Francisco Quiñonez.-
Latín.....	Dn. Oscar Ketterer.-
Trigonometría.....	Prof. Juan Cámeron.-
Historia.....	Dr. Silvio González Jovellanos.-
Francés.....	Sra. María Victoria G. de Ríos.-
Puericultura.....	Dra. Gabriela Valenzuela.-
Psicología.....	Prof. Wil Carísimo de Avalos.-
Moral Cívica.....	Dr. Emilio Sagüier Aceval.-

5º Año.- 2a. Sección

Castellano.....	Dr. Viriato Díaz Pérez.-
Física.....	Ing. Juan B. Nacimiento.-
Química.....	Dr. Ricardo Boettner.-
Historia.....	Dr. Julio César Airaldi.-
E. Política.....	Dr. Luís Berthomier.-
Filosofía.....	Prof. Manuel Riquelme.-
Latín.....	Dr. Antonio González Rioboó.-
Francés.....	Sr. Arístides Quevedo.-
Psicología Infantil....	Prof. Margarita Prieto.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Maintenencia*

*[Signature]*



31

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 16.560

POR EL CUAL SE CREA UNA COMISION ENCARGADA DE REDACTAR  
EL ANTE-PROYECTO DE LA LEY ORGANICA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA.-

N.º 615

Asunción, 31 de Agosto de 1939.-

CONSIDERANDO:

Que existen en la actualidad numerosas leyes y reglamentos dispersos, referente a la organización de la Enseñanza Primaria;

Que es perentorio e indispensable coordinar todas las disposiciones vigentes a fin de unificar en un solo cuerpo orgánico el régimen de la Instrucción Normal y Escolar;

que es necesario integrar una Comisión encargada de proyectar un nuevo estatuto legal para la Enseñanza Primaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Créase una Comisión encargada de redactar el ante-proyecto de la Ley Orgánica de la Enseñanza Primaria, presidida por el Señor Ministro de Justicia, C. e Instrucción Pública e integrada por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, el Director de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 y el Jefe de la Sección Instrucción Pública del Ministerio de Justicia, C. e I. Pública.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*J. M. H. Gaudin*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 20.561

39

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ESCRIBANO  
MAYOR DE GOBIERNO Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE.-

N. 616

Asunción, 31 de Agosto de 1939.-

Vista la renuncia presentada por el Escribano  
Mayor de Gobierno,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-.Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Daniel Galeano  
del cargo de Escribano Mayor de Gobierno, y nóbrase en su  
reemplazo al Sr. Benigno Ruffinelli.-

Art.2°.-.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Benigno Ruffinelli*

*Francisco de Paula López*

X





33

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16.634.-

POR EL CUAL SE NOMBRA JUEZ DE PAZ SUPLENTE DE TACURUPUCU.

N. 677-

Asunción, 1° de setiembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 25 de agosto ppdo., de General del Registro del Estado Civil de las Paroquias, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 43.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.-Nómbrese al señor Balbino Monges Peralta, Juez de Paz Suplente de Tacurupucú.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. Lardos*

*J. M. Peralta*

X



34

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16.636

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA COLONIA OBLIGADO Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE.-

N. 618

Asunción, 2 de setiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 43,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Folkmar Joerissen, Encargado del Registro del Estado Civil de la Colonia Obligado y nóbrase en su reemplazo al Sr. Alfonso Krauss.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Waindarsky*

*Jose M. Tegambur*



POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A DOS OPERARIOS DE LA  
IMPRENTA NACIONAL.-

Asunción, 2 de setiembre de 1939.-

N. 619

Vistas las notas de la Dirección de la Imprenta Nacional, con entradas en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo los N°s. 84 y 86,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Concédase permiso, con goce de sueldo, por el término de 30 días, a los Operarios de la Imprenta Nacional, Pantaleón Amarilla y Aniceto Cáceres.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Maintandoy*

*Jose M. Leguizamón*



25

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 16.819.-

POR EL CUAL SE SUPRIME LA BECA A DOS ESTUDIANTES.-

N....6.20.-

Asunción, 7 de Setiembre de 1939.-

Habiendo terminado sus estudios el Sr. J. Reinaldo Tamí, y visto el informe del Cónsul General del Paraguay en Montevideo de fecha 21 de Abril de 1939, referente a la actuación de la Srta. Nilda Luz Royg Ferreira,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Suprímese la beca a los siguientes estudiantes:

VETERINARIA (La Plata)

J. Reinaldo Tamí

ODONTOLOGIA (Montevideo)

Nilda Luz Royg Ferreira

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*J. P. Leguizamón*



86

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16.820.

POR EL CUAL SE SUPRIME LA BECA A LA SRTA. MARIA IRENE  
JOHNSON.-

N. 621.

Asunción, 7 de Setiembre de 1939.-

Habiendo terminado sus estudios de Filosofía y Ciencias de  
la Educación la Srta. María Irene Johnson,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Suprímese la beca, desde el mes de Junio ppdo., a la Srta.  
María Irene Johnson.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Wladimir Barrios*

*Wladimir Barrios*



37

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16821

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL DEFENSOR DE POBRES Y  
AUSENTES.-

Asunción, 7 de setiembre de 1939.-

N.º 622

Vista la nota del Superior Tribunal de Justicia, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 47, a la que adjunta la renuncia presentada por el Sr. Germán Chaves, del cargo de Defensor de Pobres y Ausentes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Germán Chaves del cargo de Defensor de Pobres y Ausentes.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Viceministro*

+



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 76.867-

(cont.)

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A VARIAS MAESTRAS.-

Asunción, 9 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 102,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Concédese permiso, con goce de sueldo, a las siguientes maestras:

Srta. María Braez Sosa, maestra de grado de la Esc. Media Nº 11 "Pedro Juan Caballero", por el término de veinte días a contar del 1º del cte.-

Srta. Clotilde Ortiz Chamorro, maestra de grado de la Esc. Sup. de Varones Nº 4 "Independencia", por el término de seis días, a contar del 22 de Agosto ppdo.-

Srta. Guillermina Real, maestra de grado de la Esc. Media de Niñas Nº 7 "Sarmiento", por el término de ocho días a contar del 22 de Agosto ppdo.-

Srta. Luciana Santander, maestra de grado de la Esc. Media Nº 567 de Villa Hayes, por el término de diez días, a contar del 24 de Agosto ppdo.-

Srta. Arminda Olmedo, maestra de grado de la Esc. Media Nº 18 "Cuba", por el término de quince días, a contar del 1º del cte.-

Sra. Natividad Ll. de Villemayor, maestra de grado de la Esc. Media Nº 821 de San Juan Bta. de las Misiones, por el término de treinta días a contar del 1º del cte.-

Sra. Magna M. de Martínez, maestra de grado de la Esc. Media Nº 10 "Rep. Española" por el término de treinta y siete días, a contar del 1º del cte.-

Art. 2º.- Concédese permiso, sin goce de sueldo, a las siguientes maestras:

Sra. Natividad Ll. de Villemayor, maestra de grado de la Esc. Media Nº 821 de San Juan Bta. de las Misiones, por el término de once días, a contar del 21 de Agosto ppdo.-

//

N...6.23-



/Srta. Edelira Miranda, maestra de grado de la Esc. Media N° 18 "Cuba" por el término de ocho días, a contar del 23 de Agosto ppdo.-

Sra. Zunilda T. de Cañete, Prof. de Canto de la Esc. Nocturna "Rep. Argentina", por el término de treinta días, a contar del 22 de Agosto ppdo.-

Sra. Magna Morínigo de Martínez, maestra de grado de la Esc. N° 10 "Rep. Española", por el término de ocho días, a contar del 24 de Agosto ppdo.-

Srta. Selva Arias, maestra de grado de Esc. Superior N° 322 de Encarnación, por el resto del presente año a contar del 4 de Julio ppdo.-

Srta. Maria Bréez Sosa, maestra de grado de la Esc. Media N° 11 "Pedro Juan Caballero" por el término de diez días a contar del 22 de Agosto ppdo.-

Sra. Sara Rodríguez de Marinoni, maestra de grado del Dep. de Aplicación de la Esc. Normal de Villarrica, prórroga por el resto del presente año, a contar del 15 de Agosto ppdo.-

Srta. Carmen Cabrera, maestra de Manualidades de la Esc. Sup. N° 275 de Caazapá, por el término de veinte días, a contar del 21 de Agosto ppdo.-

Srta. María de la Paz Morínigo, maestra de grado de la Esc. Media de Niñas N° 7 "Sarmiento", por el resto del presente curso, a contar del 28 de Agosto ppdo.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Morínigo*

*Stegamburg*





POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA VICE-DIRECTORA Y CAPEDRATICA DE LA ESCUELA NORMAL Nº IV DE ENCARNACION, SRTA. TEODOSIA RAMIREZ.-

625  
624

Asunción, 9 de Setiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 101, entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 99,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Concédese doce días de permiso, con goce de sueldo, a contar del 25 de Agosto ppdo., a la Srta. Teodosia Ramírez, Vice-Directora y Catedrática de las siguientes asignaturas de la Esc. Normal Nº IV de Encarnación:

Geografía e Historia del Curso Preparatorio.-

" " " 1º y 2º Cursos.-

Historia del 3º y 4º Cursos.-

Ginnasia en todos los cursos de la Sec. Niñas.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manabarro*

*Josef H. Leguand*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 76.869.-

POR EL CUAL SE NOMBRA PROFESOR DE GIMNASIA DE LA ESCUELA NORMAL Nº IV DE ENCARNACION.-

Asunción, 9 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 99,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Nómbrase, con antigüedad del 1º de Agosto ppdo., Profesor de Gimnasia de los cursos de la Esc. Normal Nº IV de Encarnación, al Sr. Raúl Walter Brun, en reemplazo del Sr. Ricardo Mello Vargas, quién abandonó el cargo.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Walter Brun*

*Raúl Walter Brun*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16.840.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UNA EMPLEADA DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS.-

626-

Asunción, 9 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 103,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
DECRETA:

Art. 1°.- Concédese permiso, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, y a contar del 1° del cte. mes, a la Sra. Mélida Figueredo de Pasmor, Encargada de Gastos de la Dirección General de Escuelas.- (Decreto 3252-24 de Diciembre de 1937).-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Melina Pasmor*

*Josef Figueredo*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16.916-

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE 1.404 LIBRAS ESTERLINAS A LA VENCEDORA S.A. POR SUMINISTRO DE PAPELES A LA IMPRENTA NACIONAL.-

Asunción, 12 de setiembre de 1939.-

N.º 637

VISTOS: la nota de la Dirección de la Imprenta Nacional, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 104, en la que solicita el pago de 1.404 libras esterlinas o su equivalente en oro sellado, a la Vencedora S.A., por suministro de papeles a la misma institución; el Decreto del P.E. N° 12.998 de fecha 29 de marzo del corriente año; los informes del Controlador de Gastos del Anexo E y de la Inspección General de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Dirección de la Imprenta Nacional y a la orden de La Vencedora S.A., de esta plaza, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO LIBRAS ESTERLINAS (£ 1.404) o su equivalente en oro sellado, por suministro de los siguientes materiales de impresión; incluso gastos de giro:

- 52.229 kilos papeles de diversas clases
- 4.420 " cartulina blanca "marfil"
- 7.650 " cartón paja

Art.2º.-Impútese la presente erogación a la Part.6, Inc.2º, Sección II, Anexo E del Presupuesto General de Gastos (Decreto 858 prorrogado por decreto N° 10.634.-)

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. ...*

*[Signature]*



114

POR EL CUAL SE CONSTITUYE UNA COMISION QUE ELABORARA EL PROYECTO DE LEY REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS MODERNOS PARA LAS FACULTADES QUE INTEGRAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA CREACION DEL BARRIO O CIUDAD UNIVERSITARIA.-

N. 628-

Asunción, 12 de Septiembre de 1939.-

CONSIDERANDO:

Que las diversas Facultades que integran la Universidad Nacional carecen de locales adecuados para el cumplimiento de sus altos fines de investigación científica, preparación profesional y extensión universitaria;

Que es un imperativo ineludible para el Estado dotar a la Universidad Nacional de locales apropiados a fin de poder cumplir mas acabadamente su importante misión social;

Que es conveniente que dichas construcciones se realicen de acuerdo con un plan integral y armónico, dentro de un radio determinado, a fin de crear el Barrio o Ciudad Universitaria, que constituye un alto ideal para docentes y estudiantes;

Que el mejor homenaje que la Nación puede rendir a esa institución que tantos servicios ha prestado a la causa de la cultura nacional, en el próximo cincuentenario de su fundación debe ser la colocación de la primera piedra en el lugar que dará asiento al futuro Barrio o Ciudad Universitaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Constitúyese una Comisión Especial que elaborará, estudiará y presentará a la consideración del Poder Ejecutivo, para su oportuna remisión al H. Congreso Nacional, un plan integral de construcciones destinadas a servir de asiento a las diversas Facultades y dependencias de la Universidad Nacional.-

Art. 2°.- El anteproyecto comprenderá no solamente los aspectos meramente técnicos, sino también la financiación, para cuyo efecto la Comisión queda facultada para proponer cualquier reforma en el regimen universitario y en el impositivo de la Nación.-

Art. 3°.- Las construcciones serán proyectadas dentro de un radio de terminado para formar el Barrio o Ciudad Universitaria, salvo parecer contrario de la Comisión, aceptado por el Poder Ejecutivo.-



N.....

- Art. 4°.- La Comisión estará presidida por el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública y la integrarán el Rector de la Universidad Nacional, representantes designados por cada uno de los Consejos Directivos de la Facultades, el Profesor de Finanzas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el Director de la Dirección de Obras Públicas y el Jefe de la Sección Instrucción Pública del Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, este último en carácter de Secretario.-
- Art. 5°.- Esta Comisión podrá delegar algunas de sus funciones en Sub-comités de tres personas, pero la adopción del plan definitivo será de su incumbencia obligada.-
- Art. 6°.- El ante proyecto debe ser presentado en la brevedad posible.-
- Art. 7°.- La Comisión se designará "Pro Barrio o Ciudad Universitaria".-
- Art. 8°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*C. Cobos*

*J. M. Tegambor*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16.993

DECRETO N° 16.993-

POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERMISO CONCEDIDO A LA  
SRTA. JULIA ALONSO B., CATEDRATICA DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES N° 1.-

N. 629-

Asunción, 14 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 131.

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 131.

DECRETA:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA: Prorrogar el permiso concedido a la Srta. Julia Alonso B., para el ejercicio fiscal 1939/40.

Art. 1°.- Prorrógase, por el resto del presente curso y a contar del 1° del cte. mes, el permiso concedido a la Srta. Julia Alonso B., catedrática de Química del 3er. curso, 1a. y 2a. secciones y de Física del 3er. curso, 2a. sección de la Escuela Normal de Profesores N° 1.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



93

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16994.-

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS Y GASTOS DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO AL SEÑOR TORIBIO B. CACERES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

N...6.29.bis=

Asunción, 14 de Setiembre de 1939.-

Vista la nota de la Escribanía Mayor de Gobierno con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 60,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA ;

Art.1°-.Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos de la Escribanía Mayor de Gobierno, al Señor Toribio B. Cáceres, para el Ejercicio Fiscal 1939/40.-

Art.2°-.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel Rodríguez*

*Manuel Rodríguez*





48  
D E C R E T O N° 16995.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS  
Y GASTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA  
PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40 AL SEÑOR FELIX G.TORANZOS .-

N.° 630.-

Asunción, 14 de Setiembre de 1939.-

Visto el Decreto N° 16.853,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAHUAY

D E C R E T A :

Art.1°-.Confirmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos del  
Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública al Señor  
Félix G.Toranzos, para el Ejercicio Financiero 1939/40.-

Art.2°-.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16.996.-

POR EL CUAL SE NOMBRA VARIOS JUECES DE PAZ SUPLENTES DE  
CAMPAÑA.-

N. 631.-

Asunción, 14 de setiembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de  
Justicia en fecha 7 de setiembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Nóbrase Jueces de Paz Suplentes a los siguientes señores:

- Rogelio Quintana.....de Guaranbaré
- Rafael A. Ramírez....." Yaguarón
- Juan Aguilera....." Fernando de la Mora
- Lorenzo J. Fernández....." Yuty

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Jose...*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 16.997-

POR EL CUAL SE DESIGNA MIEMBRO DE LA COMISION ENCARGADA DE REDACTAR EL ANTE PROYECTO DE LA LEY ORGANICA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA.-

N. 32-

Asunción, 14 de Septiembre de 1939.-

Visto el Decreto N° 16.560 de fecha 31 de Agosto del corriente año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Designase Miembro de la Comisión encargada de redactar el ante-proyecto de la Ley Orgánica de la Enseñanza Primaria, al Prof. Dn. Adolfo Avalos.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.038-

POR EL CUAL SE NOMBRA CATEDRATICOS DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES N° 1.-

N. 632.

Asunción, 16 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N°130.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbranse, con antigüedad del 1° del cte. mes, los siguientes catedráticos de la Escuela Normal de Profesores N° 1:

Sr. Luis Escobar, de Física del 3er. curso, 2a. sección, en sustitución de la Srta. Julia Alonso B., quién goza de licencia.-

Srta. Ana García, de Química del 3er. curso, 1a y 2a. secciones, en sustitución de la Srta. Julia Alonso B.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Guaralendo* *Jose H. Regan*





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17039.-

POR EL CUAL SE NOMBRA JUECES DE PAZ SUPLENTE DE CAM-  
PAÑA.-

Asunción, 16 de setiembre de 1939.-

N.º 634.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de  
Justicia en fecha 12 de setiembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1º.-Nómbrese Jueces de Paz Suplentes a los siguientes señores:

- Flaviano Vega.....de Desmochados
- Cornelio Cipriano Portillo..." Charará
- Canuto Echague Franco....." Horqueta

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

X



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.040.-

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO A VARIOS GIRADORES DE SUELDOS Y GASTOS DEL ANEXO E PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

Asunción, 16 de Setiembre de 1939.-

N... 635-

Vistas las notas de la Escuela Normal de Profesores, Dirección General de Escuelas, Decanato de la Facultad de Química y Farmacia, Archivo Nacional y Biblioteca y Museo, con entradas en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo los Nos. 151, 152, 153, 157 y 158, respectivamente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art. 1°.- Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos del Anexo E, para el Ejercicio Financiero 1939/40, a los señores; Espíritu Núñez Riera, Juana Tórtora, Casto López, Anibal Bareiro y Juan Silvano Díaz Pérez, de la Escuela Normal de Profesores, Dirección General de Escuelas, Decanato de la Facultad de Química y Farmacia, Dirección General del Archivo Nacional y Dirección General de la Biblioteca y Museo, respectivamente.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Shawm...*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17041

POR EL CUAL SE PRORROGA LOS EFECTOS DEL DECRETO N° 12.847  
DE FECHA 25 DE MARZO DE 1939.-

N. 636-

Asunción, 16 de Septiembre de 1959.-

Habiéndose prorrogado el Presupuesto General de Gastos  
de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrógase, por el mes de Septiembre del corriente año,  
los efectos del Decreto N° 12.847 de fecha 25 de Marzo de  
1939.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel Antonio*

*Josef Reganby*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17060.

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS Y GASTOS DE LA IMPRENTA NACIONAL AL SEÑOR ALEJANDRO MARIN PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

637

Asunción, 18 de Setiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección de la Imprenta Nacional con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 178,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.- Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos de la Dirección de la Imprenta Nacional al señor Alejandro Marín, para el Ejercicio Financiero 1939/40.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. Landero*

*Justo S. Landero*





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17.064.

POR EL CUAL SE NOMBRA CATEDRATICOS DE LA ESCUELA  
NACIONAL DE COMERCIO Nº 1.-

N...638-

Asunción, 18 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza,  
con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el  
Nº 124,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL PRESIDENTE DECRETA:

Art. 1º.- Nómbranse, en carácter de interinos, los siguientes cate-  
dráticos de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1:

Sr. Benjamín Velilla, catedrático de Historia del 4º año,  
2a. sección, con antigüedad del 25 de Agosto ppdo., en reem-  
plazo del Dr. Alejandro Marín Iglesias, quién renunció.-

Sr. Augusto Urbieta Fleitas, catedrático de Corresponden-  
cia Mercantil, del 3er. año, 4a. sección, con antigüedad  
del 1º de Abril ppdo.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*W. Velilla*

*Josef Fleitas*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17065-

POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 13.285 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1939.-

N.° 639-

Asunción, 18 de Septiembre de 1939.-

Habiéndose prorrogado el Presupuesto General de Gastos de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrógase, por el corriente mes de Septiembre, la vigencia del Decreto N° 13.285 de fecha 13 de Abril de 1939, por el cual se asigna un subsidio de \$ 40.-o/s. mensuales a la Facultad de Odontología.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de los Andes*

*Josef H. Regan*



DECRETO N° 17.066

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS Y GASTOS DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS AL SEÑOR VICTOR D.BAEZ PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

N....640-

Asunción, 18 de Setiembre de 1939.-

Asunción, 18 de Setiembre de 1939.-

Vista la nota del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 162,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-.Confirmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas al Señor Víctor D.Baéz, para el Ejercicio Financiero 1939/40.-

Art.2°.-.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Méin Landys*

*Josef H. Gaudin*



DECRETO N° 17141-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS Y GASTOS DEL OBISPADO DE CONCEPCION Y CHACO Y VILLARRICA AL SEÑOR CRISTOBAL RAMIREZ PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

N. 641-

Asunción, 19 de Setiembre de 1939.-

Vista la nota del Obispado de Concepción y Chaco con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 39,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.- Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos del Obispado de Concepción y Chaco y Villarrica, al Sr. Cristóbal Ramírez, para el Ejercicio Financiero 1939/40.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Francisco...*

*Josef H....*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17142-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 6.000 c/l.-  
POR ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA POPULAR DE YUTY.-

N. 642-

Asunción, 19 de Setiembre de 1939.-

Vista la factura presentada por la Librería Universal por 79 volúmenes obras varias, con destino a la Biblioteca Popular de Yuty, adquiridos por el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, y el informe del Contralador de Gastos del Anexo E,  
En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública y a la orden de la Librería Universal la suma de SEIS MIL pesos de curso legal (\$ 6.000 c/l.-) por adquisición de 79 volúmenes obras varias para la Biblioteca de Yuty.-

Art. 2°.- Impútese esta erogación a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E de la Ley N° 53, prorrogada por Decreto N° 16.853.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*  
*...*  
*...*  
*...*  
*...*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17143.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A DOS CATEDRATICOS DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES Y SE NOMBRA SUSTITUTOS.-

N.....643-

Asunción, 19 de Setiembre de 1939.-

Asunción, 19 de Setiembre de 1939.-

Vistas las notas Nos. 173 y 174 del Consejo Nacional de Educación, el

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Concédesse permiso, sin goce de sueldo, a los siguientes Profesores de la Escuela Normal de Profesores:

Dr. Julio César Chaves, catedrático de Historia de América y del Paraguay del 4° curso, por el término de 6 meses, a partir del 1° del corriente, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Benjamín Velilla, mientras dure la ausencia del titular.-

Dr. Guillermo Enciso, catedrático de Psicología del 3er. Curso, por el término de 24 días, a partir del 6 del corriente, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. Margarita Prieto, mientras la ausencia del titular.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de...*

*Jose M. Leguizamón*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17144-

POR EL CUAL SE NOMBRA PROFESORES INTERINOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 2.-

N...644

Asunción, 19 de Setiembre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 163,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art.1°.- Nómbrase catedráticos, en carácter de interinos, y con antigüedad del 1° de Setiembre corriente, a los siguientes señores:  
Dr. Francisco Sosa Jovellanos, Profesor de Economía Política del 5° y 6° Año, en reemplazo del Dr. Efraím Cardozo, quien renunció.-  
Dr. Pedro R. Espínola, Profesor de Finanzas del 6° curso, en reemplazo del Dr. Efraím Cardozo, quien renunció.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Francisco Sosa Jovellanos*  
*Pedro R. Espínola*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17145-

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO A VARIOS GIRADORES DE SUELDOS Y GASTOS DEL ANEXO E.-

N... 645-

Asunción, 19 de Setiembre de 1939.-

Vistas las notas del Arzobispado de Asunción, Dirección General del Registro del Estado Civil, Rectorado de la Universidad Nacional y Consejo Directivo de la Enseñanza, con entradas en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo los Nos. 40, 71, 164 y 167, respectivamente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art. 1°.- Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos para el Ejercicio Financiero 1939/40, del Arzobispado de Asunción, Dirección General del Registro del Estado Civil, Rectorado de la Universidad Nacional y Consejo Directivo de la Enseñanza, a los Sres.: Pbro. José Eustaquio Benítez, Juan de Dios Braulio González, Casto López y la Srta. María Alicia Benítez, respectivamente.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Gracias a todos*





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.146-

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROCURADOR DE  
POBRES Y AUSENTES.-

N. 646-

Asunción, 19 de setiembre de 1939.-

Vista el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de  
Justicia y Vista la nota del Superior Tribunal de Justicia, con  
entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública  
bajo el N° 75, a la que adjunta la renuncia presentada por el Sr.  
Jaime Subirach (h) del cargo de Procurador de Pobres y Ausentes,  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Art.1°.-Nómbrese Jueces de Paz Suplentes a los siguientes señores:  
D E C R E T A :

José del Carmen Torres.....de Valenzuela  
José Domingo Ayala.....Pedro González

Art.1°.-Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jaime Subirach  
(h) del cargo de Procurador de Pobres y Ausentes del Pri-  
mer Departamento Judicial.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Chamberlano*

*[Signature]*

X



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.147

POR EL CUAL SE NOMBRA JUECES DE PAZ SUPLENTE DE CAMPAÑA.

Asunción, 19 de setiembre de 1939.-

N... 647

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 14 de setiembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Nómbrese Jueces de Paz Suplentes a los siguientes señores:

José del Carmen Torres.....de Valenzuela  
José Domingo Ayala....." Pedro González

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Jose H. Leguizamón*

X



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17148-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA A ACORDAR UN SUBSIDIO POR UNA SOLA VEZ DE \$ 100 e/s. AL SEÑOR MARIO BERNASCHINA.-

N....6.48-

Asunción, 19 de Setiembre de 1939.-

Considerando que el Diario "La Opinión" de Santiago de Chile publicará próximamente un número especial dedicado al Paraguay, y en el cual se informará sobre el movimiento educacional en nuestro país, y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública a invertir la suma de CIEN pesos oro sellado (\$ 100 e/s.) por una sola vez como subsidio al Sr. Mario Bernaschina, Director del Diario "La Opinión" de Santiago de Chile, quien dedicará un número especial de dicho Diario, al Paraguay.-
- Art.2°.- La Contaduría General y Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Justicia, C.e Instrucción Pública y a la orden del Sr. Mario Bernaschina, la suma expresada en el artículo anterior.-
- Art.3°.- La presente erogación se imputará a la Part.1, Inc.31, Sec. II, Anexo E de la Ley N° 53, prorrogada por Decreto N° 16853.-
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mario Bernaschina*

*José M. Leguizamón*



6

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17.277

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA VICE DIRECTORA Y CATEDRÁTICA DE LA ESCUELA NORMAL Nº V DE BARRERO GRANDE.-

N. 648

Asunción, 21 de Septiembre de 1939.-  
Asunción, 21 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 192, de la Srta. Rogelia Martínez, quien ha aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios vigente, en la Escuela Normal de Barrero Grande,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Concédese quince días de permiso, con goce de sueldo, a partir del 22 de Agosto ppdo., a la Srta. Rogelia Martínez, Vice-Directora y Catedrática de Anatomía e Higiene e Historia del 1er. curso; de Higiene del 2º y 3er. cursos; de Historia e Higiene del Curso Preparatorio de la Escuela Normal Nº V de Barrero Grande.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Martínez*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17278-

POR EL CUAL SE RECONOCE COMO MAESTRA NORMAL DE 2a. CATEGORIA A LA SRTA. MERCEDES LINA LLAMOSAS.-

N...649.

Asunción, 21 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 194, en la que solicita el reconocimiento como Maestra Normal de 2a. categoría de la Srta. Mercedes Lina Llamosas, quién ha aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios vigente, en la Escuela Normal de Profesores,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Reconócese como Maestra Normal de 2a. categoría a la Srta. Mercedes Lina Llamosas.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Guarandays*

*Jose H. Leguizamón*



DECRETO N° 17299

69

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE CONFIRMA AL CARGO AL GIRADOR DE LA DIRECCION DE LA PENITENCIARIA CORRECCIONAL, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-



Asunción Setiembre 22 de 1939.-

650

Vista la nota de la Dirección de la de la Penitenciaría Correccional para delincuentes menores de Edad, Escuela de Artes y Oficios y de Instrucción Primaria de Emboscada,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos de la Penitenciaría Correccional para Delincuentes Menores de Edad, Escuela de Artes y Oficios y de Instrucción Primaria de Emboscada, al Señor Carlos Regal Ferreira, para el Ejercicio Financiero 1939/40.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Maintancey*

*Jose A. Regal Ferreira*

Faint list of names and titles, possibly a table of contents or a list of officials, including names like Bernabé Bruch, José Linares, and others.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17300-

DECRETO N° 17300-  
POR EL CUAL SE NOMBRA PROFESORES DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 2.-

N. 651-

Asunción, 22 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 195,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbranse, en carácter de interinos y con antigüedad del 1° de Agosto ppdo., los siguientes profesores de la Escuela Nacional de Comercio N° 2:

1er. Año, Sección C.-

- |                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Castellano.....             | Sra. Hermelinda M. de Ros.- |
| Aritmética Práctica.....    | Sr. Arnulfo Rojas Rotela.-  |
| Francés.....                | " Bernard Droueault.-       |
| Práctica de Escritorio..... | " José Lamigo.-             |
| Teneduría de Libros.....    | " Edgardo Taboada.-         |
| Dactilografía.....          | " Blás Ortega.-             |
| Escritura.....              | " Blás Ortega.-             |

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Justicia, Culto e I. Pública



DECRETO

N° 17300-

POR EL CUAL SE NOMBRAN PROFESORAS DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES N° 1.-

N. 652-

Asunción, 22 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 203, en la que solicita el nombramiento de profesoras para el Curso Preparatorio (4a. sección) de la Esc. Normal de Profesores N° 1, de conformidad a la Ley N° 206 del 4 de Septiembre de 1939,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbranse, en carácter de interinos y con antigüedad del 1° de Mayo ppdo., las siguientes Profesoras del Curso Preparatorio (4a. Sección) de la Escuela Normal de Profesores N° 1:

Prof. Norm. Srta. Prudencia Cuellar, como Directora.-

"	"	"	Argentina Cavina, Prof. de Historia.-
"	"	"	Herminia De Brix, Prof. de Castellano.-
"	"	"	Cefelia Gómez Bueno, Prof. de Aritmética.-
"	"	"	Dalinda Marín Iglesias, Prof. de Música.-

Art. 2°.- Comuníquese, públíquese y dése al Registro Oficial.-

*Francisco...*

*[Signature]*





14.388.-

POR EL CUAL SE PRORROGA LOS EFECTOS DEL DECRETO N°

653-

Asunción, 25 de Setiembre de 1939.-

Habiéndose prorrogado por Decreto N° 16.853 el Presupuesto General de Gastos vigente (Ley N° 53),

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrégase por el presente mes de Setiembre los efectos del Decreto N° 14.388 (Por el cual se concede una subvención de \$ 15 e/s mensuales a la Escuela "CARLOS ANTONIO LOPEZ" de Villarrica).-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*



78

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública



DECRETO N° 17317.

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN OPERARIO DE LA  
IMPRESA NACIONAL.-

N. 654-

Asunción, 25 de setiembre de 1939.-

Asunción, 25 de setiembre de 1939.-

Visto el acuerdo proferido por el Superior Tribunal  
de Justicia en fecha 20 de setiembre corriente,

Vista la nota de la Dirección de la Imprenta Nacional,  
con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pú-  
blica bajo el N° 209,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Art. 1°.- Nómbrase a Sr. Rogelio Ibarrola, Operario de la Imprenta Nacional, para dejar de asistir al trabajo, a fin de atender su salud.-

DECRETA:

Art. 1°.- Concédase permiso, con goce de sueldo, por el término de treinta días, al Sr. Rogelio Ibarrola, Operario de la Imprenta Nacional, para dejar de asistir al trabajo, a fin de atender su salud.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mariano*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17318-



N. 655-

POR EL CUAL SE NOMBRA JUEZ DE PAZ TITULAR DE NUMI.

Asunción, 25 de setiembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 20 de setiembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.-Nómbrese al señor Juan Miguel Rivas, Juez de Paz Titular de Numí.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*



75

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.319-

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS Y GASTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS AL SEÑOR HUGO CESAR CASSANELLO, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

N. 656.

Asunción, 25 de Setiembre de 1939.-

Vista la nota del Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°-. Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos del Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas al Sr. Hugo César Cassanello, para el Ejercicio Financiero 1939/40.-

Art.2°-. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. Landero*

*[Signature]*

*[Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page]*



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. e I. PÚBLICA A INVERTIR LA SUMA DE \$ 180.000.-c/l. EN REPARACIONES Y REFACCIONES DEL LOCAL DE LA ESCUELA NORMAL N° VI DE SAN JUAN BAUTISTA DE LAS MISIONES.-

N. 657-

Vista la nota de Asunción, 25 de Septiembre de 1939.- con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 205.

VISTOS: la nota de la Dirección de la Escuela Normal N° VI de San Juan Bautista de las Misiones, elevada al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública por intermedio de la Dirección General de Escuelas, en la que solicita fondos para realizar diversas reparaciones urgentes en el local de la misma; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas y del Congrolador de Gastos del Anexo. y los respectivos cargos, y los siguientes estadísticos de la Escuela Nacional de Comercio:

Oído el parecer del Consejo de Ministros, y en virtud de haber sido dichos cargos en carácter ad-honorem:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Castellano. D E C R E T A : Mario Gómez de Guzmán, -

Arriola. Asociación Fernández.-

Concedario. Sr. ...

Art. 1º.- Entréguese, por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y a la orden de la Dirección General de Escuelas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 180.000.-c/l.), para ser invertida en reparaciones y refacciones urgentes del local de la Escuela Normal N° VI de San Juan Bautista de las Misiones.-

Art. 2º.- Los trabajos a realizarse deberán ajustarse a las disposiciones legales de la Inspección de Obres de la Dirección General de Obras Pública, a cuyo efecto se deberá dar conocimiento oportunamente a la misma.-

Art. 3º.- Impútese la presente erogación al crédito de la Part. 2, Inc. 2º, Anexo J. del Presupuesto General de Gastos vigente Ley N° 53, prorrogado por Decreto N° 16.853.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Maintalado*  
*A. de J.*  
*Alfredo ...*  
*...*



DECRETO N° 17340 -

POR EL CUAL SE CONFIRMAN EN SUS RESPECTIVOS CARGOS A VARIOS CATEDRATICOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 1.-  
POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL JURE DE PAZ SUPLENTE DE SAN IGNACIO.-

N. 658.

Asunción, 25 de Septiembre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 205,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Vista la renuncia presentada por el Sr. Juan de Dios de Luna de **DECRETA:**

Art. 1°.- Confírmense, en carácter de interinos y con antigüedad del 1° de Julio ppdo., en sus respectivos cargos, a los siguientes catedráticos de la Escuela Nacional de Comercio N° 1, que desde el mes de Mayo ppdo. vienen desempeñando dichos cargos en carácter ad-honorem:

1er. año.- 5a. sección.-

- Castellano.....Prof. Rosario Gómez de Candia.-
- Aritmética....." Ascención Fernández.-
- Teneduría.....Sr. Medardo Estigarríbia.-
- Práctica....." Crescencio Rodríguez.-
- Francés.....Prof. Zulema Parkieny.-
- Dactilografía.....Sr. Blás Ortega.-
- Escritura....." Ginés Riquelme.-

1er. año.- 4a. sección.-

- Castellano.....Prof. Vicenta Palmieri.-
- Aritmética....." Ladmila Feraldo.-
- Teneduría.....Sr. Medardo Estigarríbia.-
- Práctica.....Sr. Fulgencio M. Godoy.-
- Francés.....Prof. Zulema Parkieny.-
- Dactilografía.....Sr. Enrique Máes.-
- Escritura....." Ginés Riquelme.-

2° año.- 5a. sección.-

- Castellano.....Prof. Hermelinda M. de Ros.-
- Teneduría.....Sr. Ubaldo Centurión Herreros.-
- Aritmética Razonada..Prof. Ofelia Gómez Bueno.-
- Francés.....Sr. José N. Garcete.-
- Práctica....." Crescencio Rodríguez.-
- Taquigrafía....." César Rodríguez.-
- Geografía....." Juan E. Troche.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel Landry*

*José M. H. [Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº

17458-

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL JUEZ DE PAZ  
SUPLENTE DE SAN IGNACIO.-

N. 659.

Asunción, 21 de setiembre de 1939.-

Vista la renuncia presentada por el Sr. Esteban Arias  
del cargo de Juez de Paz Suplente de San Ignacio,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Esteban Arias  
del cargo de Juez de Paz Suplente de San Ignacio.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Signature]*

*[Signature]*

X



79

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17460

DECRETO N° 17.459.-

POR EL CUAL SE NOMBRA JUECES DE PAZ TITULARES DE AREGUA Y TOBATI.-

N. 660.

Asunción, 28 de setiembre de 1939.-

Asunción, 28 de setiembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 19 de setiembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Nómbrese Jueces de Paz Titulares a los siguientes señores:

Sixto Rojas.....de Areguá  
Ramón Arenda....." Tobatí.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Máximo Landero*

*[Signature]*  
*[Signature]*





30

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17460.-



... POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS  
Y GASTOS DEL EJERCICIO FINANCIERO N° 1 AL SEÑOR CARLOS M.  
ANEXO I PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

N. 667.-

Asunción, 27 de Setiembre de 1939.-

Asunción, 27 de Setiembre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Superintendencia de Justicia, Culto e I. Públicas con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 215,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

DECRETA:

Art. 1°.- Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos para el Ejercicio Financiero 1939/40 a los siguientes señores:

Art. 2°.- José Ayala Battilana del Superior Tribunal de Justicia.-  
Fernando Domínguez " Tribunal de Cuentas.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Máximo Landry*

*Ernesto Legandey*



31

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.461.-

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS Y GASTOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 2 AL SEÑOR CARLOS SOLANO NUÑEZ PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

N. 662-

Asunción, 21 de Setiembre de 1939.-

Visto el Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e I. Pública bajo el N° 229,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos de la Escuela Nacional de Comercio N° 2, al señor Carlos Solano Núñez, para el Ejercicio Financiero 1939/40.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Graciano Landry*

*Graciano Landry*

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-



42

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17496-

POR EL CUAL SE TRASLADA A VARIOS MAGISTRADOS JUDICIALES.

Asunción, *Setiembre 20* de 1939.-

663-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 28 de setiembre del cte. año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art. 1°.-Trasládese a los siguientes Magistrados Judiciales;

Lic. Dn. Diego C. Amarilla, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial del 1er. Departamento Judicial (Capital) como Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Criminal del 2° Departamento Judicial (Villarriica).-

Dr. Dn. J. Miguel Bestard, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Criminal del 2° Departamento Judicial (Villarriica-) como Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial del 1er. Departamento Judicial (Capital).-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Miguel Bestard*  
*Diego C. Amarilla*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17494-

POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PARTIDA 1, INCISO 31, SECCION II, ANEXO E. DE LA LEY N° 53 DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, POR EL EJERCICIO FISCAL 1939/40.-

N. 664.-

Asunción, 30 de Septiembre de 1939.-

Siendo necesario distribuir la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. de la Ley N° 53 de Presupuesto General de Gastos vigente, por el ejercicio fiscal 1939/40,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Distribúyese la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Ley N° 53, a partir del mes de Septiembre corriente (Ejercicio fiscal 1939-40), en la siguiente forma:

ODONTOLOGIA (Montevideo)

Celsa Achinelli Morínigo.....	o/s.	40.-
Marcos Milciades Arellano.....	"	40.-
Reinaldo Díaz.....	"	40.-
Oscar A. Recalde.....	"	40.-
Rosa Amalia Rodríguez.....	"	40.-
Fernán L. Villalba.....	"	40.-
Carlos A. Chase Sosa.....	"	40.-
Gustavo A. Rios.....	"	40.-
Adolfo Acosta Melgarejo.....	"	40.-
Vicente Espínola.....	"	40.-
Antonio E. Gorostiaga.....	"	40.-
José Masi Mernes.....	"	40.-
Carlos Patri Contreras.....	"	40.-
Alice E. Muñoz.....	"	40.-
+ Humberto Gorostiaga.....	"	40.-
× Elsa Quiñónez Cabral.....	"	40.-
Nilda Luz Roig Ferreira.....	"	40.-

PRACTICA INDUSTRIAL (Montevideo)

Simeón Alvarenga.....	"	40.-
-----------------------	---	------

ARQUITECTURA (Montevideo)

Natalio R. Bareiro.....	"	40.-
Juan P. Prieto.....	"	40.-
Homero Duarte.....	"	40.-

o/s. 840.-

///



Suma de la vuelta... \$ o/s. 840.-

QUIMICA INDUSTRIAL (Montevideo)

Cayetano Bogado Sabelli....." " 40.-  
Isidro Ferrer (h)....." " 40.-  
Domingo José Osorio....." " 40.-

AGRONOMIA Y VETERINARIA (Montevideo)

Guillermo González Dávalos....." " 40.-  
Oscar R. Bojanovich....." " 40.-

VETERINARIA (Montevideo)

Cornelio A. Vasconsellos....." " 40.-  
Iren Hugo Galli Riart....." " 40.-

AGRONOMIA (Montevideo)

+ Danilo Victor Paiva....." " 40.-

INGENIERIA INDUSTRIAL (Montevideo)

+ Salvador L. Campos....." " 40.-

PINTURA Y DIBUJO (Montevideo)

Ofelia Echagüe Vera....." " 40.-

BACTERIOLOGIA (La Plata)

Justa Selva Cáceres....." " 40.-

QUIMICA BIOLOGICA (Buenos Aires)

Ramón Codas....." " 40.-  
Carlos A. Pessolani....." " 40.-  
Justino Almirón....." " 40.-

LITOGRAFIA (Buenos Aires)

Carlos Fleytas Infrán....." " 40.-

FILOSOFIA Y LETRAS (Buenos Aires)

Oswaldo Chávez....." " 40.-

AGRONOMIA (Chile)

Juan Ramírez Mendoza....." " 40.-

ARTES GRAFICAS (Buenos Aires)

Raimundo Jara C....." " 40.-

DIBUJO Y PINTURA (Buenos Aires)

X Beatriz Albornoz Weyer....." " 40.-

\$ o/s. 1.600.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública



DECRETO N° (cont.)

Suma de la vuelta... \$ o/s. 1.600.-

MUSICA Y CANTO (Buenos Aires)

✓ Esther Acuña Falcón.....	" "	40.-
✓ Jorge Urdapilleta Ibarra.....	" "	40.-

MECANICO LINOTIPISTA (Buenos Aires)

✓ Manuel Rolón Campos.....	" "	40.-
----------------------------	-----	------

DIBUJO (CARICATURA) Buenos Aires

César Riquelme Aguirre.....	" "	40.-
-----------------------------	-----	------

AGRONOMIA (Chile)

✓ Emilio Máximo del Pozo Cano.....	" "	40.-
------------------------------------	-----	------

Total..... \$ o/s. 1.800.-

Art. 2°.- Entréguese, mensualmente, a partir del 1° de Septiembre corriente, por la Contaduría General de Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO SELLADO (\$ 1.800.- o/s.).-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17498-

POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS Y GASTOS DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL A LA SECRETARIA DEL SRTA. ELIZABETH MEZA FRONTANILLA, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

Asunción, 28 de Setiembre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 249,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos del Colegio Nacional de Niñas, a la Srta. Elizabeth Meza Frontanilla, Secretaria de dicho establecimiento, para el Ejercicio Financiero 1939/40.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Maintenidos*

N° 665-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 14499.-

POR EL CUAL SE NOMBRA PROCURADOR DE POBRES Y AUSENTES  
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL (CAPITAL).-

N.º 666.

Asunción, 30 de setiembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de  
Justicia en fecha 21 de setiembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art. 1º.-Nómbrese al señor Prisciliano Céspedes, Procurador de Po-  
bres y Ausentes del Primer Departamento Judicial (Capital)

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Thaimandoy*

*Josef Higueras*





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17500

88

POR EL CUAL SE TRASLADA AAL JUEZ DE PAZ TITULAR DE PUERTO GUARANI EN IGUAL CARACTER A PIRIBEBUY.-

N. 664

Asunción, 30 de setiembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 26 de setiembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.-Trasládase al Juez de Paz Titular de Puerto Guaraní, Dn.

José del Pilar Rojas, en igual carácter a Piribebuy.

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Francisco Lardero*

*[Signature]*

X



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17507.

POR EL CUAL SE NOMBRA JUEZ DE PAZ TITULAR DE BAHIA NEGRA.

Asunción, 30 setiembre de 1939.-

668  
Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 27 de setiembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Nómbrese al Sr. Dionisio Morínigo, Juez de Paz Titular de Bahía Negra.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mariano Landero*

*Jose H. Zamboni*

X



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17521-

POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISION "PRO BARRIO O CIUDAD UNIVERSITARIA".-

N. 669

Asunción, 2 de Octubre de 1939.-

Visto el Decreto Nº 16.917 de fecha 12 de Septiembre del corriente año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Intégrese la Comisión "Pro Barrio o Ciudad Universitaria" con las siguientes personas: el Presidente del Centro Paraguayo de Ingenieros, Ing. José Bozzano y el Secretario de la Universidad Nacional, Dn. Amadeo Béez Allende.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Jose A. Leguambey*



DECRETO N° 17522

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. e I. PUBLICA A ADQUIRIR DE LA JOYERIA Y RELOJERIA RING, DE ESTA PLAZA, UNA COPA Y CATORCE MEDALLAS DE PLATA, QUE SERAN INSTITUIDOS COMO PREMIOS EN EL PROXIMO TORNEO UNIVERSITARIO.-

N.º 670

Asunción, 2 de Octubre de 1939.-

VISTOS: la nota de la Secretaría del Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, el presupuesto adjunto, de la Joyería y Relojería Ring, de esta plaza; y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública a adquirir de la Joyería y Relojería Ring, de esta plaza, una copa y catorce medallas de plata, en la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 5.140.-c/l.), para ser instituidos como premios en el actual Torneo Universitario, que se inició el 23 del cte. mes.-
- Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y a la orden de la Joyería y Relojería Ring, la suma expresada en el artículo anterior.-
- Art. 3º.- Impútese la presente erogación a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E.-Ley N° 53, prorrogada por Decreto N° 16.853 del 8 de Septiembre de 1939.-
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Maintenances*  
*2.10.39*  
*J. J. de...*  
*Alfredo J....*  
*Alfonso...*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17547

17547  
N. *efn*  
POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS Y GASTOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 1 AL SEÑOR FEDERICO T. ALMADA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

Asunción, 3 de Octubre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, bajo el N° 268,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos de la Escuela Nacional de Comercio N° 1 al señor Federico T. Almada para el Ejercicio Financiero 1939/40.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Wainlandy*

*Federico T. Almada*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17548

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL JEFE DE LA SECCION INSTRUCCION PUBLICA Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE.-

Nº 672

Asunción, 3. de Octubre de 1939.-

VISTA: la renuncia presentada por el Señor José Antonio Ayala del cargo de Jefe de la Sección Instrucción Pública del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1º.-Acéptase la renuncia presentada por el Señor José Antonio Ayala, del cargo de Jefe de la Sección Instrucción Pública del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública y nómbrese en su reemplazo al Señor Germán Chaves Casabianca.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mancinella*

*Jose H. Leguand*

Art. 2º.- comuníquese, publíquese

*Mancinella*



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17565

FOR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN CATEDRATICO DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES Nº 1.-

Nº 673

Asunción, 4 de Octubre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 259,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Concedese permiso, por el resto del presente curso lectivo, sin goce de sueldo, al Dr. Horacio Fernández, Catedrático de Historia Contemporánea del 3er. curso de la Escuela Normal de Profesores, y nómbrase, para sustituirle, al Dr. Carlos Centurión, con antigüedad del 1º de Octubre etc.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17566-39

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UNA CATEDRÁTICA DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES Nº 1.-

N. 674

Asunción, 4 de Octubre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 258,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Concédese permiso, por el resto del presente curso lectivo, a contar del 15 de Septiembre ppdo., sin goce de sueldo, a la Srta. Gabriela Valenzuela, Catedrática de Anatomía del Curso Preparatorio y de Fuericultura del 3er. Curso de la Escuela Normal de Profesores Nº 1, y nómbrase para sustituirle, a la Sra. Lidia Carrillo de González.
- Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signatures]*





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17.567.

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA SUMA DE  
\$ 750.000.-c/l., A LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.-

N. 675

Asunción, 4 de Octubre de 1939.-

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 213 de fecha  
15 de los corrientes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Entréguese, por la Contaduría General de la Nación y Direc-  
ción del Tesoro, a la Facultad de Ciencias Médicas, la suma  
de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ ---  
750.000.-c/l.), para adquisición de materiales destinados  
al Instituto Anatómico Patológico de la citada Facultad.-

Art. 2º.- Impútese esta erogación a Rentas Generales de la Nación.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*[Signature]*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 17568

91

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE LA SUMA DE  
\$ 12.599 CURSO LEGAL AL PODER JUDICIAL, DESTINADA AL PAGO DE HABE-  
RES ATRASADOS A VARIOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Asunción, Octubre 4. de 1939.-

\*...676.

VISTOS: la nota del Superior Tribunal de Justicia, con en-  
trada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo  
el N° 91, en la que solicita el pago de haberes atrasados a varios  
funcionarios de la Administración de Justicia; las planillas respec-  
tivas; los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro  
y de la Contraloría de Gastos del Anexo D y la providencia del Mi-  
nisterio de Hacienda,  
en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro  
al Poder Judicial la suma de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 12.599.-c/l.) a los efectos del  
pago de haberes atrasados a varios funcionarios de la admi-  
nistración de Justicia.-

Art.2°.-La presente erogación se imputará a la Part. 2, Anexo K.,  
Inciso 4° Ley N° 53 de Presupuesto de Gastos Ejercicio Fis-  
cal 1939/40.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Guarandary*

*C. L. L. S.*

*Miguel J. Dávalos*

*J. A. G.*

*Josef Stegand*

*McCaughy*



DECRETO

Nº 17.584 =

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL JUEZ DE PAZ TI-  
TULAR DE YBYCUI.-

N.....b.f.f.

Asunción, 5 de octubre de 1939.-

Vista la renuncia presentada por el Sr. José Félix Cañete del cargo de Juez de Paz Titular de Ybycuí,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1º.-Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Félix Cañete del cargo de Juez de Paz Titular de Ybycuí.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Manuel...*

x



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17585

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN INSPECTOR DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS.-

ALMENA EL ART. 5º DE LA LEY Nº 57 QUE DISPONE LA REFORMA DE LOS DIGNOS DE LAS CATEDRAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.

Asunción, 5 de Octubre de 1939.-

Nº 678

Habiendo sido aprobado por Ley Nº 225 el convenio firmado el 13 de Septiembre de 1938 entre el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y el Banco de la República del Paraguay, para la ejecución de la Ley Nº 57 que dispone la modificación de los planes de los estudios de Ginecología y Obstetricia en las Escuelas de Medicina de Asunción y Encarnación.  
Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 264,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Concédese treinta días de permiso, con goce de sueldo, a contar del 10 de Agosto ppdo., al Sr. Hermógenes Morán, Inspector Departamental de Escuelas.-
- Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Hermógenes Morán*

*José H. Gaudin*

M.A.C.-



QUE REGLAMENTA EL ART. 5º DE LA LEY Nº 67 QUE DISPONE LA AMPLIACION DE LOS LOCALES DE LAS CATEDRAS DE CLINICA MEDICA Y DE OBSTETRICIA.-

Asunción, 6 de Octubre de 1939.-

Habiendo sido aprobado por Ley Nº 228 el convenio firmado el 18 de Septiembre de 1939 entre el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública y el Banco de la República del Paraguay, para la ejecución de la Ley Nº 67 que dispone la ampliación de los locales de las cátedras de Clínica Médica y de Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas, y siendo necesario reglamentar el art. 5º de la Ley Nº 67,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Constitúyese una Comisión ad-honorem, encargada del cumplimiento de la Ley Nº 67, presidida por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas e integrada por un representante del Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, el Director General del Departamento Nacional de Obras Públicas, el profesor de Clínica Médica, el profesor de Clínica Obstétrica y un Inspector de Hacienda, este último será designado por el Ministerio de Hacienda.-
- Art. 2º.- La citada Comisión tendrá por funciones: a) aprobar los planos y pliegos de condiciones propuestos por la Dirección General de Obras Públicas, llamar a licitación y aconsejar al Poder Ejecutivo la adjudicación de la construcción de las obras y la provisión de los muebles, útiles e instrumentos establecidos por la Ley Nº 67; b) designar el Director técnico de las obras y supervigilar la construcción de las mismas; c) aprobar los convenios que se establecieren entre el constructor o constructores y el Director Técnico de las obras; d) aprobar las planillas y facturas y aconsejar al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública el pago de las mismas; y e) decidir en último término si las obras, muebles, útiles e instrumentos ejecutados y provistos por los licitantes están o no ajustados a las condiciones establecidas en las licitaciones.-
- Art. 3º.- La Comisión funcionará en la Facultad de Ciencias Médicas, llevará un libro de resoluciones firmadas por todos sus miembros y durará en sus funciones hasta la total construcción y adquisición de los muebles, útiles e instrumentos previstos por la Ley Nº 67.- Al declarar terminada su misión, la Comisión elevará al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública un Memorandum de todo lo obrado y actuado.-



- FOR EL QUAL SE NOMBRA UN EMPLEADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.-
- Art. 4°.- El pago de las planillas y facturas se hará, a propuesta de la Comisión, con cheques expedidos con cargo a la cuenta del Banco de la República del Paraguay, denominada "Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Cta. Ley N° 67" y que llevarán las firmas del Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública y del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con intervención de la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro.-
  - Art. 5°.- El pago se hará de acuerdo con los convenios que se establecieron entre el constructor o constructores y el Director Técnico de las obras.-
  - Art. 6°.- Déjese sin efecto los Arts. 7°, 9° y 10° del Decreto N° 15.772.-
  - Art. 7°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*[Signature]*

Art. 1°.- Nómbrase, en calidad de Expediente, Sr. Carlos Peña Vique, Encargado del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, en reemplazo de la Srta. María Asunción Falcón, con antigüedad del 1° del corriente mes.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Signature]*

*[Signature]*



102

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17605

POR EL CUAL SE NOMBRA UN EMPLEADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.-

N.º 680-

Asunción, 6 de Octubre de 1939.-

Habiendo vencido el permiso concedido a la Srta. Delia Acuña Falcón, Encargada del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Justicia, C.e Instrucción Pública, y no habiéndose presentado la citada funcionaria a ocupar nuevamente su cargo; de conformidad al Inc. b, Art.33 de la Ley N° 1.506,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1º.-Nómbrese al Auxiliar de Expedición, Sr. Carlos Peña Ugarte, Encargado del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, en reemplazo de la Srta. Delia Acuña Falcón, con antigüedad del 1º del corriente mes.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. Acuña*

*Jose H. Rega*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

DECRETO N° 17.626:

... POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO DE GIRADOR DE SUELDOS Y GASTOS DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL AL SECRETARIO, SEÑOR QUINTILIANO ESPINOLA, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 1939/40.-

Asunción, 9 de Octubre de 1939.-

N° 6811

VISTA: la Nota del Consejo Directivo de la Enseñanza con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 167,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 200 y de conformidad al Art. 19 del Reglamento de Escuelas Normales,

Art.1°.-Confírmase en el cargo de Girador de Sueldos y Gastos del Colegio Nacional de la Capital, para el Ejercicio Financiero 1939/40, al Secretario del mismo establecimiento, Señor Quintiliano Espinola.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Art. 1°.- El Sr. Quintiliano Espinola, titular de la plaza de Secretario del Colegio Nacional de Profesores de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Asunción, para el ejercicio financiero 1939/40.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Manuel de Dios Quintana  
José H. Leguizamón





POR EL CUAL SE NOMBRA UN CATEDRATICO DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES Nº 1.-

Nº 682

Asunción, a 9 de Octubre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 290, en la que solicita el reconocimiento como Maestro Normal de 2ª. categoría.  
Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 290, y de conformidad al Art. 19 del Reglamento de Escuelas Normales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Art. 1º.- Nómbrase con DECRETAR: a la 2ª. categoría, a la Srta. Emiliana Gómez Ríos.

Art. 1º.- Nómbrase Catedrático titular de Lógica del 7º Curso de la Escuela Normal de Profesores Nº 1, al Sr. Emiliano Gómez Ríos.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

*Emiliano Gómez Ríos*

*Emiliano Gómez Ríos*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17628

105

POR EL CUAL SE RECONOCE COMO MAESTRA NORMAL DE 3a. CATEGORIA, A LA SRTA. DALIA ALDERETE.-

N° 683

Asunción, 9 de Octubre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 288, en la que solicita el reconocimiento como Maestra Normal de 3a. categoría de la Srta. Dalia Alderete, quién tiene aprobado el 2° curso Normal,

DECRETA:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Reconócese como Maestra Normal de 3a. categoría, a la Srta. Dalia Alderete.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*[Signature]*

M.A.C.-



106

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 17629-

POR EL CUAL SE INTEGRA EL CUADRO DE PROFESORES DE LA ESCUELA NORMAL N° V DE BARRERO GRANDE.-

Asunción, 9 de Octubre de 1939.-

N° 684

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 289,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
DECRETA:

Art. 1°.- Intégrase el cuadro de Profesores de la Escuela Normal N° V de Barrero Grande con las siguientes personas, y con antigüedad del 1° de Septiembre ppdo.:

Srta. Albina García Riccardi, Vice-Directora de una sección, en sustitución de la Srta. Rogelia Martínez, quién goza de licencia.-

Srta. María Celia Miranda, Prof. de Historia del Curso Preparatorio y del 1er. curso, en sustitución de la Srta. Rogelia Martínez.-

Srta. Anastasia Moraes, Prof. de Higiene del Curso Preparatorio; del 1°, 2° y 3er. cursos, en sustitución de la Srta. Rogelia Martínez.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Guainardi*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 17630

POR EL CUAL SE ENCARGA DE UN REGISTRO PUBLICO AL JUEZ  
DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CONCEPCION.-

Asunción, 9 de octubre de 1939.-

N. 685

Vista la nota del Superior Tribunal de Justicia, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 128, en la que comunica haber concedido diez días de permiso al Escribano Público con asiento de Registro en la ciudad de Concepción, Dn. Nicanor Duarte, proponiendo en su reemplazo al señor Juez de Paz en lo Civil y Comercial de dicho punto, Dn. Antonio Bianchi; de conformidad al art. 89 de la Ley Orgánica de los Tribunales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Encárgase al Juez de Paz en lo Civil y Comercial de Concepción, Dn. Antonio Bianchi del Registro Público con asiento en la ciudad de Concepción, a cargo del Escribano Público, Dn. Nicanor Duarte, mientras dure el permiso concedido a éste por el Superior Tribunal de Justicia.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Shaulenberg*

*Antonio Bianchi*



108

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17637

N. 686

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A DOS OPERARIOS DE LA IMPRENTA NACIONAL.-

Asunción, 9 de octubre de 1939.-

Vistas las notas de la Dirección de la Imprenta Nacional, con entradas en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo los N°s. 124 y 125,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese permiso, con goce de sueldo, por el término de (30) treinta días, a los señores Juan Patiño y Sixta R. Valiente, Operarios de la Imprenta Nacional.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Dios*

*Justo Stegamber*

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Dios*  
*Justo Stegamber*  
*Manuel de Dios*  
*Justo Stegamber*



109

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.661-

POR EL CUL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. e I. PUBLICA A INVERTIR LA SUMA DE \$ 70.000.-C/L. EN LA CONSTRUCCION DEL LOCAL ESCOLAR DE ARROYOS Y ESTEROS.-

N. 687.

Asunción, 10 de Octubre de 1939.-

VISTOS: la presentación de la Comisión Pro-Escuela de Arroyos y Esteros, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 253, en la que solicitan una ayuda pecuniaria del Superior Gobierno para proseguir los trabajos de construcción del local escolar de la citada localidad; los informes del Departamento Nacional de Obras Públicas y del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y a la orden de la Dirección General de Escuelas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de SETENTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 70.000.-c/l.), para ser invertida en la construcción del local escolar de Arroyos y Esteros.-
- Art. 2°.- Los trabajos a realizarse deberán ajustarse a las disposiciones legales de la Inspección de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, a cuyo efecto se deberá dar conocimiento oportunamente a la misma.-
- Art. 3°.- Impútese la presente erogación al crédito de la Part. 2, Inc. 2°, Anexo J. del Presupuesto General de Gastos vigente (Decreto N° 16.853).-
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Dios*  
*C. López*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



110

POR EL CUAL SE INDULTA LA PENA A QUE FUERON CONDENADOS  
VARIOS REOS.-

Asunción, 11 de octubre de 1939.-

N....688=

VISTOS: las solicitudes de los encausados Anastasio Martínez, Pedro Giménez y Ciriaco Giménez, con entradas en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo los N°s. 403 y 292, respectivamente, en las que demandan libertad definitiva; los informes correspondientes producidos por los Jueces de la Instancia en lo Criminal, y

CONSIDERANDO: que el primero de los nombrados es mutilado de la guerra del Chaco, tiene dos hermanos muertos en la última guerra; y los dos últimos, uno de ellos es mutilado de la guerra del Chaco, el otro es ex-combatiente y han perdido dos hermanos en el campo de batalla;

Que los nombrados reos han cumplido más de la mitad de la pena que le fueron impuestas y han observado buena conducta dentro del establecimiento carcelario durante el tiempo de su reclusión;

de conformidad con los arts. 102, Inc. 5° de la Constitución Nacional y 113 del Código Penal y en conmemoración al 12 de Octubre, día de La Raza,  
en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Indúltase, en lo que falta cumplir, las penas a que fueron condenados los reos: Anastasio Martínez, Pedro Giménez y Ciriaco Giménez.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*



111

DECRETO N° 17.679.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA A REALIZAR LOS CREDITOS DEL ANEXO E, SECCION II, INC. 1°, PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, INCISO 31, PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5, INCISO 33, PARTIDA 1, ANEXO J, INCISO 2°, PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE (LEY 53-DECRETO 16.853) Y LA LEY N° 130, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CORRIENTE.

N. 689.

Asunción, 11 de *Setiembre* de 1939.-

Visto el Decreto N° 16.853,  
En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública a realizar los créditos del Anexo E, Sec. II, Inc. 1°, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Inc. 31, Partidas 1, 2, 3, 4 y 5, Inc. 33, Part. 1, Anexo J Inc. 2°, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Presupuesto General de Gastos vigente (Ley 53-Decreto 16.853) y la Ley N° 130, correspondiente al mes de setiembre corriente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas	<u>Inciso 1°</u>	
1		\$ 1.500.- c/l.
2		" 1.300.- "
3		" 8.000.- "
4		" 3.000.- "
5		" 5.000.- "
6		" 40.000.- "
7		" 3.000.- "

Partidas.-	<u>Inciso 31.-</u>	
1		\$ 2.200 o/s.
2		" 5.000 c/l.
3		" 4.000 "
4		" 4.000 "
5		" 20.000 "

Partida	<u>Inciso 33.-</u>	
1		\$ 40.000 c/l.-

CONTINUA EL DECRETO /////





T O N° .....  
..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública



Anexo J. Inciso 2°.-

N. ....

Partidas

1	\$	140.000 c/1.-
2		250.000 "
3		146.666:66
4		166.666:66
5		88.416:66
6		125.000.-
7		83.333:33
8		66.666:66

Art. 2°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública la suma autorizada en el artículo anterior, a los efectos del cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 3°.- Comaníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*L. López*

*[Signature]*

*Manuel...*

*[Signature]*

*[Signature]*



C/L.- POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 8.640.-

Nº 690-

Asunción, 13 de Octubre de 1939.-

VISTOS: la factura de la casa Malafayde y Rodríguez, de Buenos Aires; el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Cido el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL PRESIDENTE DEL DECRETAR EL PARAGUAY

- Art. 1º.- Autorízase el pago de la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 8.640.-c/l.), equivalente de CIENTO VEINTE PESOS MONEDA ARGENTINA (\$ 120.- m/arg.) al 72, a la casa Malafayde y Rodríguez de Buenos Aires, importe de la factura por provisión de papeles para uso del Ministerio de Justicia, C. e I. Pública.-
- Art. 2º.- La Contaduría General y Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública y a la orden de la Gireduría del mismo, la suma expresada en el artículo anterior, para el pago de la factura citada.-
- Art. 3º.- Impútese la presente erogación a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente- Decreto Nº 16.853.-
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése el Registro Oficial.-

*Manuel...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17893

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UNA PROFESORA DE LA ESCUELA NORMAL DE SAN JUAN BAPTISTA DE LAS MISIONES, Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE.-

Asunción, 13 de Octubre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 310,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Concédese permiso, sin goce de sueldo, por el resto del presente curso y a contar del 12 de Septiembre ppdo., a la Srta. Dominga Bogado, profesora de Geografía del 1er. curso y de Dibujo de los cuatro cursos de la Escuela Normal de San Juan Bta. de las Misiones, y nómbrase para sustituirle a la Srta. Cristina Bogado.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Graicialeto*

*[Signature]*



POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PARTIDA 1, INCISO 31, SECCION II, ANEXO E. DE LA LEY N° 53 DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, POR EL EJERCICIO FISCAL 1939/40.-

N. 692-

Asunción, 13 de Octubre de 1939.-

Siendo necesario distribuir la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. de la Ley N° 53 de Presupuesto General de Gastos vigente, por el ejercicio fiscal 1939/40,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Distribúyese la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Ley N° 53, a partir del mes de Septiembre ppdo. (Ejercicio fiscal 1939-40), en la siguiente forma:

QUIMICA INDUSTRIAL (Montevideo)

Francisco Cubilla Brusquetti.....\$ o/s. 40.-

MUSICA (Sao Paulo, por correspondencia)

Juan Carlos Moreno González....." " 40.-

AGRONOMIA (Brasil)

José Miguel Centurión....." " 40.-

CIENCIAS ECONOMICAS (Montevideo)

J. Abelardo Garcete....." " 40.-

RADIO TECNICA Y TELEVISION (Buenos Aires)  
Por correspondencia.-

Juan F. Bazán....." " 15.-

Total.....\$ o/s. 175.-

Art. 2°.- Entréguese, mensualmente, a partir del 1° de Septiembre ppdo., por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ORO SELLADO (\$ 175.-o/s.).-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Francisco Landero*

*[Signature]*



116

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 17.697-

POR EL CUAL SE CONFIRMAN EN SUS RESPECTIVOS CARGOS  
A VARIOS CATEDRÁTICOS DEL COLEGIO NACIONAL DE LA CAPITAL.-

N. 693-

Asunción, 13 de Octubre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 312, en la que solicita la confirmación, en sus respectivos cargos, de los catedráticos del 1er. año, 5a. sec. y 2° año, 4a. sec. del Colegio Nacional de la Capital, que desde Junio del etc. año vienen desempeñando dichas cátedras en carácter ad-honorem, de conformidad al Decreto N° 15.566 y a la Ley N° 229,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Confírmense, en sus respectivos cargos, a los siguientes Catedráticos del Colegio Nacional de la Capital:

1er. año.- 5a. Sección

- Castellano.....Sra. Ermelinda Mendoza de Ros.-
- Aritmética.....Srta. Helda Masi.-
- Francés.....Sra. Victoria Gautier de Ríos.-
- Historia.....Sr. Emiliano Gómez Ríos.-
- Botánica.....Sr. Milciades Paiva.-
- Dibujo.....Sr. Wolk Bandurek.-
- Inglés.....Srta. María Felisa Segovia.-

2° año.- 4a. Sección

- Castellano.....Sra. Ligie Velázquez de Isasmendi.-
- Algebra.....Ing. Roquel Saldivar.-
- Francés.....Sra. María Victoria Gautier de Ríos.-
- Geografía.....Sr. Armando Paiva.-
- Historia.....Srta. Sara Llamosas.-
- Zoología.....Sr. Manuel M. Giménez.-
- Dibujo.....Sr. Wolk Bandurek.-
- Inglés.....Srta. Felisa Segovia.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 17706.-

POR EL CUAL SE NOMBRA JUECES DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE  
DE CAMPAÑA.-

Asunción, 14 de octubre de 1939.-

N° 694.-

visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de  
Justicia en fecha 10 de octubre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Nómbrese Juez de Paz Titular de Yuty al Sr. Nicolás M. Tu-  
fari.-

Art.2°.-Nómbrese Juez de Paz Suplente de San Juan Bautista de las  
Misiones al Sr. Luís Bonifacio Llano.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*[Signature]*

X



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17721

POR EL CUAL SE ACEPTA LAS RENUNCIAS DE LOS JUECES DE PAZ SUPLENTE DE CAAGUAZU Y QUYQUYB.-

Asunción, 16 de octubre de 1933.-

Nº 698-

Vista la nota del Superior Tribunal de Justicia, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el Nº 143,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1º.-Aceptase las renuncias presentadas por los señores Manuel de Jesús Godoy y Daroteo González de los cargos de Jueces de Paz Suplentes de Caaguazú y QuyquyB, respectivamente.-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Jesús Godoy*

*Josef H. Legandry*

X

*Josef H. Legandry*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17743-260

119

... LA RENUNCIA DE UN MAGISTRADO  
POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN MAGISTRADO  
JUDICIAL.-

Asunción, 18 de octubre de 1939.-

N°... 6.96.-

Vista la nota del Superior Tribunal de Justicia, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 132,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Dn. Diego G. Amarilla, del cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Criminal del 2° departamento Judicial (Villarrica).-
- Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Civil.-

*Manuel Landry*

*Diego G. Amarilla*

X





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17760-

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA COLONIA OBLIGADO Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE.-

Asunción, 19 de octubre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 144,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Aceptase la renuncia presentada por el Encargado del Registro del Estado Civil de la Colonia Obligado, Sr. Alfonso Krauss y nómbrase en su reemplazo al Sr. Alfonso Gaibbaner.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mauricio*

*Jose H. Gaibbaner*



21

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17769

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE \$ 4.000.-C/L.-

Asunción, 19 de Octubre de 1939.-

Nº 698

VISTOS: la nota de la Comisión de Extensión Universitaria del Centro Estudiantes de Medicina, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 278, en la que solicitan una ayuda pecuniaria, con el objeto de cubrir los gastos indispensables para el cumplimiento de su finalidad por el presente año; el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y a la orden del Presidente de la Comisión de Extensión Universitaria del Centro Estudiantes de Medicina, Sr. Honorio Campuzano la suma de CUATRO MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 4.000.-c/l.), en concepto de ayuda, a fin de cubrir los gastos indispensables para el cumplimiento de finalidad.-

Art. 2º.- Impútese esta erogación a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente.-Decreto Nº 16.853.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

M.A.C.-



122

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17762

POR EL CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2° DEL DECRETO N° 16.530 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1939.-

N. 699

Asunción, 19 de Octubre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 296,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Rectifíquese el Art. 2° del Decreto N° 16.530 de fecha 30 de Agosto de 1939, en la parte concerniente al permiso concedido a la Srta. Florinda Mariño, en la siguiente forma: "Concédese doce días de permiso, con goce de sueldo, y a contar del 1° de Agosto ppdo., a la Srta. Florinda Mariño, maestra de grado de la Esc. Media de Verones N° 10 República Española".-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Guarín*

*[Signature]*



123

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 17.763

✽  
POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N°  
14.388 DE FECHA 30 DE MAYO DE 1939.-

N. 700

Asunción, 19 de Octubre de 1939.-

Habiéndose prorrogado el Presupuesto General de Gastos de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrógase, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, la vigencia del Decreto N° 14.388 de fecha 30 de Mayo de 1939.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Uraimbardey*

*Justo Itzigarribey*

M.A.C.-



121

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 77764.-

POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 13.285 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1939.-

N. 707.

Asunción, 19 de Octubre de 1939.-

Habiéndose prorrogado el Presupuesto General de Gastos de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Prorrógase, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, la vigencia del Decreto N° 13.285 de fecha 13 de Abril de 1939.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Signature]*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.773-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE LA PENITENCIARIA PARA DELINCUENTES MENORES DE EDAD Y ESCUELA ANEXA DE INSTRUCCION PRIMARIA Y DE ARTES Y OFICIOS DE EMBOSCADA, A REALIZAR LOS CREDITOS DE LAS PARTIDAS 1, 2 y 10, INC. 32, SEC. II, ANEXO E DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTES-

N... 702

Asunción, 19 de Octubre de 1939.-

Visto el Decreto N° 17.669, por el que se proroga el Presupuesto General de Gastos de la Nación (Ley N° 53) hasta Diciembre de 1939;

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Correccional para Delincuentes Menores de Edad y Escuela Anexa de Instrucción Primaria de Artes y Oficios de Emboscada, a realizar los créditos de las Partidas 1, 2 y 10, Inc. 32, Sec. II, Anexo E del Presupuesto General de Gastos vigente (Ley N° 53) prorrogado por Decreto N° 17.669, hasta el mes de Diciembre del año en curso, y de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 32.-

Partidas.-

1	§	15.000	c/1.-
2	"	75.000	"
10	"	50.000	"

Art. 2°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, mensualmente, a la Dirección de la Penitenciaría Correccional para Delincuentes Menores de Edad y Escuela Anexa de Instrucción Primaria de Artes y Oficios de Emboscada las sumas correspondientes a las Partidas e Inciso citados en el artículo anterior, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de...*  
*R. López*  
*Alfredo...*  
*...*  
*...*  
*...*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.783-

FOR EL CUAL SE PRORROGA LOS EFECTOS DEL DECRETO N° 12.847 DE FECHA 25 DE MARZO DE 1939.-

N. 703

Asunción, 20 de Octubre de 1939.-

Habiéndose prorrogado el Presupuesto General de Gastos de la Nación,  
en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Prorrógase, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, los efectos del Decreto N° 12.847 de fecha 25 de Marzo de 1939.-
- Art. 2°.- Dése inmediatamente cuenta al H. Congreso de la Nación.-
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mauricio*  
*C. López*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



122

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17800

704-  
POR EL CUAL SE NOMBRAN JUECES DE PAZ TITULAR Y SUPLENTES DE CAMPAÑA.-

Asunción, 24 de octubre de 1939.-

vistos los acuerdos prestados por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 16 de octubre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Nómbrese Juez de Paz Titular de Puerto Guaraní al Sr. Norberto Avalos Chávez.-

Art.2°.-Nómbrese Juez de Paz Suplente a los siguientes señores:

Rigoberto Melgarejo.....de Tabapy  
Ignacio Fernández....." Hiaty.

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Grainlandop*

*Josep. Stigambay*

X





123

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.801.-

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL JUEZ DE PAZ SUPLENTE DE LA COLONIA BENJAMIN ACEVAL.-

N. 705-

Asunción, 24 de octubre de 1939.-

Vista la renuncia presentada por el Sr. Pedro Julio Cattedebeke del cargo de Juez de Paz Suplente de la Colonia Benjamín Aceval,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

EL ENVICEDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY  
DECRETA:

Art.1°.-Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Julio Cattedebeke del cargo de Juez de Paz Suplente de la Colonia Benjamín Aceval.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. C. C. C.*

*J. M. H. G.*

X



125

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.802-

FOR EL CUAL SE NOMBRA ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE PASO BARRETO.-

N. 706.

Asunción, 24 de octubre de 1939.-

Habiéndose creado por decreto N° 16.448 de fecha 25 de agosto de 1939, una Oficina de Registro del Estado Civil en Paso Barreto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Nómbrese Encargado de la Oficina de Registro del Estado Civil de Paso Barreto al Sr. Ruperto Lucich, en carácter ad-honorem.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Marciano Avello*

*Ruperto Lucich*

*Marciano Avello*  
X

*Ruperto Lucich*



130

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.803-

✠  
POR EL CUAL SE INTEGRA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE SAN IGNACIO Y SAN JUAN NEPOMUCENO.-

N. 707.

Asunción, 24 de Octubre de 1939.-

Vista la nota de la Inspección Técnica de Escuelas Vocacionales, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 300,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Nómbrase, con antigüedad del 1° del cte. mes, al Sr. Juan Núñez, Agrónomo de la Escuela Vocacional N° 2 de San Ignacio; y Catedrático de Agricultura General y Especial, Botánica Agrícola e Industrias Rurales del 1er. curso secundario, de la misma institución, en reemplazo del Sr. José Antonio Guerreros, quién renunció.-

Art. 2°.- Nómbrase, con antigüedad del 1° del cte. mes, al Sr. Ramón Falcón, Contador de la Escuela Normal Vocacional N° 3 de San Juan Nepomuceno; y Catedrático de Teneduría de Libros, Práctica de Escritorio y Dactilografía, del 1er. curso secundario de la misma institución, en reemplazo del Sr. Juan G. Benítez Flores, quién abandonó el cargo.-

Art. 3°.- Comuníquese; publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de...*

*José...*

M. A. C.-



131

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.867

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. e INSTRUCCION PUBLICA A ADQUIRIR MENSUALMENTE 50 EJEMPLARES DE LA REVISTA "LA UNIVERSIDAD".-

N. 708-

Asunción, 28 de Octubre de 1939.-

VISTOS: la nota de la Secretaría del Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública a adquirir mensualmente, a partir del mes de Octubre del etc. año, CINCUENTA ejemplares de la revista "La Universidad", órgano del Club Universitario, a razón de TREINTA PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 30.-c/l.), cada uno.-
- Art. 2°.- Entréguese, mensualmente, a partir del mes de Octubre del etc. año, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 1.500.-c/l.), para el pago de la adquisición autorizada en el artículo anterior.-
- Art. 3°.- Impútese la presente erogación a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



132

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

D E C R E T O

N° 27.868-

FOR EL CUAL SE INCLUYE EN LA DISTRIBUCION DE LA PART. 1, INC., 31, SEC. II, ANEXO E. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, EFECTUADA POR DECRETO N° 17.497 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE PPDO. al Sr. RAUL SILVA CIBILS.-

N. 709-

Asunción, 29 de Octubre de 1939.-

Habiéndose omitido involuntariamente en la distribución de la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente, (ejercicio fiscal 1939-40), efectuada por Decreto N° 17.497 de fecha 30 de Septiembre ppdo., el nombre del Sr. Raúl Silva Cibils,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Inclúyese en la distribución de la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente, efectuada por Decreto N° 17.497 de fecha 30 de Septiembre ppdo., por el ejercicio fiscal 1939-40, al Sr. Raúl Silva Cibils para seguir estudios de Pintura en Buenos Aires.-

Art. 2°.- Entréguese, mensualmente, a partir del 1° de Septiembre ppdo., por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública la suma de CUARENTA PESOS ORO SELLADO (\$ 40.-o/s.).-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-



135

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 17.905

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR  
IGNACIO FERNANDEZ COMO JUEZ DE PAZ SUPLENTE DE HIATY.-

N. 710-

Asunción, 30 de octubre de 1939.-

*Asunción, 30 de Octubre de 1939.-*

Visto el mensaje N° 348 del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 16 de octubre corriente, en el que comunica la denegación del acuerdo para la designación del Sr. Ignacio Fernández, como Juez de Paz Suplente de Hiaty y habiéndosele incluido equivocadamente en las designaciones efectuadas por decreto N° 17800 de fecha 24 de octubre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-Déjase sin efecto el nombramiento del señor Ignacio Fernández como Juez de Paz Suplente de Hiaty, efectuado por decreto N° 17.800 de fecha 24 de octubre corriente.
- Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Ignacio Fernández*      *José M. Fernández*



134

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17.906.-

POR EL CUAL SE NOMBRA JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA COLONIA  
NUEVA COLOMBIA (ALTOS).-

N. 7.M.-

Asunción, 30 de Octubre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 26 de Octubre del etc. año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Nómbrase Juez de Paz Titular de la Colonia Nueva Colombia

(Altos), al Sr. Vicente Iglesias.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Vicente Iglesias*

*Jose H. Leguaché*



135

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 17.907-

POR EL CUAL SE NOMBRA MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACION EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CRIMINAL DEL 2º DEPARTAMENTO JUDICIAL (VILLARRICA) AL DR. MARCOS VICENTE RIQUELME.-

N. 712-

Asunción, 30 de Octubre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia, en fecha 28 de Octubre del etc. año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Nómbrase Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Criminal del 2º Departamento Judicial (Villarrica), al Dr. Marcos Vicente Riquelme.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Marcos Vicente Riquelme*



*Jose H. Leguizamón*

X

M.A.C.-





136

703=  
N. . . . .  
POR EL CUAL SE REFUERZA UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS (LEY N° 53).-

Asunción, 31 de octubre de 1939.-

VISTOS: la solicitud de la Dirección de la Imprenta Nacional, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 452, en la que comunica la deuda que tiene pendiente dicha Oficina con la Compañía Americana de Luz y Tracción, por suministro de luz y fuerza motriz, durante los meses de febrero a agosto del corriente año, por lo que solicita el refuerzo de una partida del Anexo E del Presupuesto General de Gastos (Ley N° 53); las facturas adjuntas presentadas por dicha Compañía; el informe del Controlador de Gastos del Anexo E,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.-Refuézase el crédito de la Part. 2, Inc. 2°, Sección Segunda, Anexo E del Presupuesto General de Gastos -Ley N° 53 - de una sola vez, con la suma de UN MIL PESOS ORO SELLADO CON DIEZ Y OCHO centavos (\$ 1.000:18 o/s.), con cargo a la Part. 5, del mismo inciso, sección y anexo citados.

Art. 2°.-La Contaduría General y Dirección del Tesoro entregará a la Dirección de la Imprenta Nacional y a la orden de la Compañía Americana de Luz y Tracción, la suma expresada en el artículo anterior.

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. Landry*

*M. H. Tegambur*



132

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 17.983-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL REFUERZO DE VARIAS PARTIDAS DEL ANEXO E DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE.-

N. 713. (bis)

Asunción, Noviembre 2 de 1939.-

VISTOS: la solicitud de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 201 y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Refuézase los créditos de las siguientes partidas del inciso 7, Sección Segunda, Anexo E del Presupuesto General de Gastos vigente, con cargo a la Partida 5 del mismo inciso, sección y anexo citados, a partir del mes de Setiembre a Diciembre de 1939, inclusive:

Part. 1,	con la suma de \$	4.000.-	c/l.	mensuales
" 3,	" " " "	3.000.-	" "	" "
" 4,	" " " "	4.000.-	" "	" "

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel Landry*

*Jose H. Landry*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 17.984

153

FOR EL CUAL SE AUTORIZA A LA CONTADURIA GENERAL Y DIRECCION DEL TESORO A ENTREGAR MENSUALMENTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. E INSTRUCCION PUBLICA LAS SUMAS CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE-LEY 53, PARTIDAS 3, 4 Y 5 DEL INCISO 31, ANEXO E. 1939/40.-

N° 704

Asunción, <sup>19</sup> de Noviembre de 1939.-

Habiéndose promulgado el Presupuesto General de Gastos-Ley 53, prorrogado por Decreto N° 17.669, y debiendo formularse decreto autorizando disponer mensualmente de los importes que se consignan en el Presupuesto General de Gastos vigente, partidas 3, 4, y 5 del Inc. 31, Sec. II, Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- La Contaduría General y Dirección del Tesoro entregará mensualmente al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública las sumas que se consignan en el Presupuesto General de Gastos vigente, Parts. 3, 4 y 5, Inc. 31, Sec. II, Anexo E-Ley N° 53, prorrogada por Decreto N° 17.669, a los efectos de su cumplimiento.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

*Manuel de Dios*

*Jose H. Gaudin*



139

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18035

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCION DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA COCINA DEL HOSPITAL DE CLINICAS.-

N. 715

Asunción, 7 de Noviembre de 1939.-

VISTOS: la nota del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 334, en la que solicita un crédito para ejecutar algunos trabajos complementarios en la reconstrucción y ampliación de la Cocina del Hospital de Clínicas; el informe del Inspector de Obras del Departamento Nacional de Obras Públicas y del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Autorízase al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas a invertir la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN pesos de curso legal con QUINCE CENTAVOS (\$ 95.861:15.-c/l.), en la ejecución de trabajos complementarios en la Cocina del Hospital de Clínicas, de conformidad al presupuesto confeccionado por la Inspección de Obras del Departamento Nacional de Obras Públicas.-
- Art. 2°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y a la orden del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a la Part. 5, Inc. 2, Anexo J. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-
- Art. 3°.- La Facultad de Ciencias Médicas pagará al contratista el importe de las obras realizadas previo informe del Departamento Nacional de Obras Públicas.-
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*  
*...*  
*...*  
*...*  
*...*



140

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18036

POR EL CUAL SE RECONOCEN VARIAS CUENTAS Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA A PAGAR SU IMPORTE.-

N. 716

Asunción, 7 de Noviembre de 1939.-

VISTOS: el expediente N° 3859, formado en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, en el que se reclama el pago de varias cuentas, provenientes de suministros hechos al citado Ministerio durante el ejercicio financiero 1938/39, cuyos importes respectivos no fueron satisfechos oportunamente antes de la clausura de dicho ejercicio, en razón de haberse agotado el crédito del rubro al cual correspondían imputar; los informes de las Contralorías de Gastos de los Anexos D. y E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Reconócese a favor de sus respectivos acreedores, las cuentas que a continuación se detallan, provenientes de suministros hechos al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, durante el ejercicio financiero 1938/39:

Luis J. Báez.....	18.760.- e/l.
Villalonga Hnos.....	6.277:50 "
Pereyra e Insaurrealde.....	12.310.- "
Intendencia G. del Ejército (§ -- 372:08.-m/arg. al 44 - § 163.72.- o/s. al 7955 %)	13.023:93 "
Manuel Ferreira S.A.....	920.- "
Alejandro Molinas.....	1.300.- "

Total.....§ 52.591:43 e/l.

Art. 2°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública la suma de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN pesos de curso legal con CUARENTA Y TRES CENTAVOS (§ -- 52.591:43.-e/l.), para el pago del importe de las cuentas detalladas en el artículo anterior, con cargo a la Part. 2, Inc. 4°, Anexo K. del Presupuesto General de Gastos vigente (Ley N° 53).-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Manuel Ferreira S.A.  
Alejandro Molinas  
Luis J. Báez  
Villalonga Hnos.  
Pereyra e Insaurrealde  
Intendencia G. del Ejército  
Manuel Ferreira S.A.  
Alejandro Molinas



143

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18067

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SECRETARIO TECNICO DE LA REGENCIA DE LA IMPRENTA NACIONAL Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE.-

Asunción, 8 de noviembre de 1939.-

N° 717

Vista la nota de la Dirección de la Imprenta Nacional, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 436,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art.1°.-Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio Caballero del cargo de Secretario Técnico de la Regencia de la Imprenta Nacional, y nombrese en su reemplazo al Sr. José de la C. Insfrán, con antigüedad del 31 de octubre ppdo.-
- Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I.<sup>a</sup> Pública

DECRETO N° 18.198

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA A REALIZAR LOS CREDITOS DEL ANEXO E, SEC. II, INC. 1°, PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, INC. 31, PARTIDAS 1, 2, 3, 4 y 5, INC. 33, PART. 1, ANEXO J, INC. 2°, PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE (LEY N° 53-DECRETO N° 16.853) Y LA LEY N° 130, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE-OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL-AÑO EN CURSO.-

N. 718

Asunción, 17 de Octubre de 1939.-

Visto el Decreto N° 16.853,  
En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorizase al Ministerio de Justicia, Culto e I. Pública a realizar los créditos del Anexo E, Sec. II, Inc. 1°, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Inc. 31, Partidas 1, 2, 3, 4, y 5, Inc. 33, Part. 1, Anexo J, Inc. 2°, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, del Presupuesto General de Gastos vigente ( Ley N° 53- Decreto N° 16.853) y la Ley N° 130, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, y de acuerdo al siguiente detalle:

*Alí*

INCISO 1°.-

PARTIDAS.-

1	C&L	15.000.-
2	"	13.000.-
3	"	8.000.-
4	"	3.000.-
5	"	5.000.-
6	"	40.000.-
7	"	3.000.-

INCISO 31.-

PARTIDAS.-

1	O&S	2.200.-
2	C&L	5.000.-
3	"	4.000.-
4	"	4.000.-
5	"	20.000.-

////



DECRETO N° ..... (Cont.)-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública

INCISO 33.-

PARTIDA.-

1 C\$L 40.000.-

ANEXO J. INCISO 2°.-

PARTIDAS.-

1	C\$L	140.000.-
2	"	250.000.-
3	"	166.666:66.-
4	"	166.666:66.-
5	"	88.416:66.
6	"	125.000.-
7	"	83.333:33.
8	"	66.666:66.

Art.2°.-.Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública la suma autorizada en el artículo anterior, a los efectos del cumplimiento del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3°.-.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Handwritten signatures:*

*Francisco...*      *...*

*...*      *...*

*...*

*...*

*...*





144

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18108

POR EL CUAL SE NOMBRA DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES  
DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL (CAPITAL).-

N. 779

Asunción, // de noviembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de  
Justicia en fecha 9 del corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Nómbrase al Sr. Virgilio Centurión, Defensor de Pobres y  
Ausentes del Primer Departamento Judicial (Capital).-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Josef...*

X



145

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18.109

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. e INSTRUCCION PUBLICA A ADQUIRIR UN MIMEOGRAFO "THORVAL" PARA USO DEL CENTRO ESTUDIANTES DE MEDICINA.-**

Asunción, // de Noviembre de 1939.-

VISTOS: la nota de la Secretaría del Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, en la que solicita informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E., sobre la posibilidad de adquirir un Mimeógrafo "Thorval", para uso del Centro Estudiantes de Medicina; los presupuestos elevados adjunto de las casas "Ravaioli y Airolidi" de Rosario (R.A.) y Artaza Hnos. y La Colmena S.A. de esta plaza; los informes de la Inspección General de Hacienda y del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública a adquirir de la casa "Ravaioli y Airolidi" de Rosario (R.A.) un Mimeógrafo "Thorval" Mlo. (A) automático completo, con los siguientes accesorios: una lata de tinta, seis hojas de matrices, un frasco de líquido corrector, un punzón y una pizarra, en la suma de CIENTO CATORCE PESOS MONEDA ARGENTINA (\$ 114.-m/arg.), para uso del Centro Estudiantes de Medicina.-
- Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y a la orden del Sr. Luis Gamba, en representación de la casa "Ravaioli y Airolidi" de Rosario (R.A.), la suma de CIENTO CATORCE PESOS MONEDA ARGENTINA (\$ 114.-m/arg.), o su equivalente en curso legal, al tipo actual, para el pago de la adquisición autorizada en el artículo anterior, con cargo a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto 17.669.-
- Art. 3º.- Dése intervención a la Inspección General de Hacienda en la recepción de la adquisición autorizada en el presente decreto.-
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*

M.A.C.-



146

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública



DECRETO N° 18110

N. 1310

POR EL CUAL SE NOMBRA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL (CAPITAL).-

Asunción, 11 de noviembre de 1939.

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 8 del corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Nómbrese al Sr. Ramiro Rodríguez Alcalá, Juez de Primera Instancia en lo Civil del Departamento Judicial de la Capital.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Ramiro Rodríguez Alcalá*

*Josef H. Zanetti*

X



792

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18.111

CAMPAÑA.-

N.º 722

Asunción, 11 de noviembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 10 del corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1º.-Nómbrese Jueces de Paz Suplentes a los siguientes señores:

- Pablo Cáceres Parra.....de Caaguazú
- Quintín Ayala..... " Colonia Nueva Colombia

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Josef...*

X



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18.0075

143

POR EL CUAL SE REPONE EN EL CARGO DE CONSERJE DEL ARCHIVO NACIONAL AL SR. FLAMINIO DOBRILA.-

Nº 7232

Asunción, 13 de Noviembre de 1939.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Archivo Nacional, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 445 y el Decreto Nº 11.646 de fecha 7 de Febrero del etc. año, por el cual se concede permiso al Sr. Flaminio Dobrila, Conserje del Archivo Nacional, mientras dure su servicio militar y se nombra para sustituirle el Sr. Armando Dobrila,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Respóndese en el cargo de Conserje del Archivo Nacional al Sr. Flaminio Dobrila, con antigüedad del 1º del etc. mes.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Josef...*



149

\*  
POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. e INSTRUCCIÓN PÚBLICA A INVERTIR LA SUMA DE \$ 65.000.-C/L. EN LA TERMINACION DEL LOCAL ESCOLAR DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA.-

Asunción, 14 de Noviembre de 1939.-

N° 724

VISTOS: la nota de la Comisión Pro Escuela de Itacurubí de la Cordillera, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 416, en la que solicita una ayuda pecuniaria del Superior Gobierno para la terminación del local escolar de dicha localidad; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas y del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Entréguese, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública y a la orden de la Dirección General de Escuelas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 65.000.-c/l.), para ser invertida en la terminación del local escolar de Itacurubí de la Cordillera.-
- Art. 2°.- Los trabajos a realizarse deberán ajustarse a las disposiciones legales de la Inspección de Obras de la Dirección General de Obras Públicas a cuyo efecto se deberá dar conocimiento oportunamente a la misma.-
- Art. 3°.- Impátese la presente erogación al crédito de la Part. 2, Inc. 2°, Anexo J. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

li

*Shainland*  
*C. C. C.*  
*Ministro J. D. D.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



450

DECRETO N° 18744

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

C/L.

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 24.380.-

Asunción, 14 de Noviembre de 1939.-

N° 725

VISTOS: la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 402, con la que remite la cuenta presentada por el Unión Club, por el banquete servido en honor de la Delegación del Instituto Argentino de Derecho Internacional; el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública y a la orden del Unión Club la suma de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 24.380.-e/l.), en concepto de pago por el banquete servido, el día 17 de Octubre ppdo., en honor de la Delegación del Instituto Argentino de Derecho Internacional.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos Vigente-Decreto N° 17.669.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Jose...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

M.A.C.-



157

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 18145

FOR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE \$ 9.905.-C/L.-

Asunción, 14 de Noviembre de 1939.-

726

VISTOS: la nota de los Sres. Moreno, Sánchez & Cia., con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 395, en la que solicitan el pago de la suma de \$ 9.905.-e/l., por libros enviados a la Biblioteca Popular de Caraguatay; la factura elevada adjunta; el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.;

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública y a la orden de los Sres. Moreno, Sánchez & Cia. la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 9.905.-e/l.), en concepto de pago por libros enviados a la Biblioteca Popular de Caraguatay.-
- Art. 2°.- Impútese la presente erogación a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Si

*Guarandays*  
*W. Cruz*  
*A. D. L.*  
*Guarandays*  
*Guarandays*  
*Guarandays*  
*Guarandays*

M.A.C.-





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 178758

POR EL CUAL SE CONCEDE UN SUBSIDIO DE \$ 60.-0/s.- AL  
SR. VICENTE ESPINOLA.-

Asunción, 15 de Noviembre de 1939.-

Nº 727

Vista la nota de la Secretaría del Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, dirigida al Controlador de Gastos del Anexo E., en la que solicita informe sobre la posibilidad de disponer de la suma de \$ 60.-0/s.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Concédese un subsidio, de una sola vez, de SESENTA PESOS ORO SELLADO (\$ 60.-0/s.), al estudiante paraguayo becado por el Superior Gobierno para seguir estudios de Odontología en la Facultad de Montevideo, Sr. Vicente Espinola.
- Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto Nº 17.669.-
- Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Ghairlandy*

*Justo H. Leguizamón*



153

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.179=

POR EL CUAL SE REPONE EN EL CARGO DE AUXILIAR DE LA REGENCIA (2° turno) DE LA IMPRENTA NACIONAL AL SEÑOR FRANCISCO R. MARTINEZ.-

Asunción, 16 de noviembre de 1939.-

N° 428=

Vista la nota de la Dirección de la Imprenta Nacional, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 455, en la que solicita la reposición en el cargo de Auxiliar de la Regencia (2° turno) del Sr. Francisco R. Martínez, que acaba de terminar su servicio militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Repónese en el cargo de Auxiliar de la Regencia (2° Turno) de la Imprenta Nacional, al Sr. Francisco R. Martínez, titular del cargo, con antigüedad del 31 de octubre ppdo., quien acaba de terminar su servicio militar.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Martínez*

*Francisco R. Martínez*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.180=

POR EL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA FISICA CREADO POR LEY N° 263.-

+++-----

Asunción, 16 de Noviembre de 1939.-

VISTA: la Ley N° 263, que crea el Consejo Nacional de Cultura Física,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Intégrase el Consejo Nacional de Cultura Física con los siguientes señores: Dr. J. Pastor Urbieta Rojas, Tte. Coronel Don Alfredo Ramos, Dr. Ramón Giménez Gaona, Don Manuel Campaya y Pbro. Rafael Elizache, en calidad de Miembros.-

Art.2°.-Designase Miembros Consejeros al Director General de Escuelas, Prof. Emiliano Gómez Ríos; Director del Departamento del Niño, Dr. Carlos Ros; Presidente de la Liga Paraguaya de Foot-ball, Dr. Arturo Lavigne; Director de la Escuela Militar, Coronel de la Nación Don Ramón L. Paredes; Presidente de la Asociación Paraguaya de Scoutismo, Coronel de la Nación Don Gilberto Andrada; Presidente de la Asociación Deportiva del Paraguay, Dr. Mario L. de Finis y Presidente de la Federación Paraguaya de Deportes, Don Francisco Silva, mientras ejerzen sus funciones respectivas.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel Campaya*

*Jose M. Stegambro*



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA GACETA OFICIAL, PARA EL EJERCICIO 1939/40.-

Asunción, 17 de noviembre de 1939.-

Siendo necesario establecer el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Gaceta Oficial, para el ejercicio 1939/40; de conformidad al art. 16 del Decreto Reglamentario N° 12.525,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébase el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Gaceta Oficial para el ejercicio 1939/40:

GASTOS

	<u>Mensual</u>	<u>Annual</u>
1.-Director Superior (gratificación)...\$	2.000.-	
2.-Director Técnico y Administ. (gratif)"	2.000.-	
3.-Jefe de Taller (Gratificación)....."	1.000.-	
4.-Secretario Técnico de la Regencia (Gratificación)....."	800.-	
5.-Jefe de Depósito (gratificación)...."	500.-	
6.-Administrador y Girador....."	6.000.-	
7.-Jefe de Entradas y Distribución....."	6.000.-	
8.-Corrector Jefe....."	6.000.-	
9.-Auxiliar Corrector....."	3.000.-	
10.-Ordenanza....."	1.000.-	
11.-Para personal de operarios de composición, compaginación, impresión y encuadernación....."	40.000.-	
12.-Para gastos eventuales e imprevistos"	3.000.-	
<b>Totales:..\$ c/l.</b>	<b>71.500.-</b>	<b>858.000.-</b>

CALCULO DE RECURSOS

	<u>Annual</u>
1.-120 Suscriptores anuales a \$ 1.000.....	\$ c/l. 120.000.-
2.-Publicación de balances y memorias anuales de 160 Sociedades Anónimas a \$5.000 c/p.	" 800.000.-
3.-Publicación de avisos de convocatoria a asamblea de las mismas, a \$600 c/publicac.	" 96.000.-
4.-Avisos y anuncios varios.....	" 20.000.-
5.-Ventas del Registro Oficial.....	" 20.000.-
<b>Total:..... \$</b>	<b>1.056.000.-c/l.</b>

N° 730.

153

11



Total de Recursos.....	§	c/l.	1.058.000.-
Total de Gastos.....	"		<u>858.000.-</u>
Superavit a aplicar a mejoras del servicio de la Gaceta de las instalaciones de la Imprenta Nacional..	"		<u>198.000.-</u>

Art. 2°.- Los gastos previstos en el presente Presupuesto podrán ser ordenados por los directores de la Gaceta Oficial con visa-  
ción de los cheques respectivos por la Contaduría General y  
Dirección del Tesoro y con cargo de rendir cuenta documenta-  
da de su inversión a la misma.

Art. 3°.- El Superavit que hubiera en la cuenta especial "Gaceta O-  
ficial" deberá ser aplicado a mejoras del servicio de la  
Gaceta y de las instalaciones de la Imprenta Nacional, de  
conformidad al art. 16 del Decreto Reglamentario N° 12.525,  
previa autorización del Ministerio de Justicia, Culto e  
Instrucción Pública y con cargo de rendir cuenta documenta-  
da de su inversión a la Contaduría General y Dirección del  
Tesoro.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mauricio López*

*José P. Gaudin*



153

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto y I. Pública

DECRETO N° 18231-

DE JUSTICIA.- POR EL CUAL SE NOMBRA MIEMBRO DEL SUPERIOR TRIBUNAL

Asunción, <sup>22</sup> de noviembre de 1939.-

N° 131-

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, por Decreto N° 280, de fecha 13 del corriente mes,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Nómbrese al Dr. Dn. Raul Sapena Pastor, Miembro del Superior Tribunal de Justicia.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*W. A. ...*

*Jose ...*

4



158

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18232

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN OPERARIO DE LA  
IMPRENTA NACIONAL.-

Asunción, 22 de noviembre de 1939.-

N° 732

Vista la nota de la Dirección de la Imprenta Nacional,  
con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pú-  
blica bajo el N° 259,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Concédese permiso, con goce de sueldo, por el término de  
treinta días, al Operario de la Imprenta Nacional, Gabino  
Caballero, para dejar de asistir al trabajo, a fin de aten-  
der su salud.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Jesús*

*Jose P. Stegany*



159

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.233-

C/L. POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 34.400.-

Asunción, 22 de Noviembre de 1939.-

VISTOS: el presupuesto presentado por el Sr. Ignacio Núñez Soler, para efectuar trabajos de pintura en el salón del despacho del Señor Ministro de Justicia, C. e Instrucción Pública, y reparaciones en el cielo-raso del mismo; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas y del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública y a la orden del Sr. Ignacio Núñez Soler la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 34.400.-c/l.), en concepto de pago por trabajos de pintura y reparaciones del cielo-raso efectuados en el salón del Despacho del Señor Ministro del Departamento citado.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Ignacio Núñez Soler*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

M.A.C.-





160

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.234-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA,  
CULTO E INSTRUCCION PUBLICA A DISPONER DE LA SUMA DE \$ 30.000 c/1

Asunción, 22 de Noviembre de 1939.-

VISTOS: la nota del Comando del Regimiento  
de Artillería N° 1 "General Bruguez", y el informe del Controlador  
de Gastos del Anexo E,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Justicia, Culto e I. Pública a invertir la suma de TREINTA MIL pesos de curso legal ---- (\$ 30.000 c/1.) en concepto de contribución a los festejos que con motivo de su aniversario realiza anualmente el Regimiento de Artillería N° 1 "General Bruguez".-
- Art. 2°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, Culto e I. Pública y a la orden del Comando del Regimiento de Artillería N° 1 "General Bruguez" la suma expresada en el artículo anterior.-
- Art. 3°.- Impútese la presente erogación a la Part. 1, Inc. 25, Sec. II, (Fondos de Reserva) Anexo E del Presupuesto General de Gastos-Decreto N° 17.669.-
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*J. A. de*  
*Manuel de Dios*

734-



161

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.835-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS A DISPONER DEL CREDITO DE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS.-

N. 735-

Asunción, 22 de Noviembre de 1939.-

VISTOS: la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 459, en la que solicita autorización para disponer del crédito de la Part. 6, Inc. 21, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos-Decreto N° 17.669, a fin de destinarlo en la adquisición de útiles necesarios a dicha institución; y el informe del Contador de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Escuelas a disponer mensualmente, desde Septiembre hasta Diciembre del cte. año, inclusive, del crédito de la Part. 6, Inc. 21, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669, para destinarlo en la adquisición de útiles necesarios a la citada Dirección.-

Art. 2°.- Entréguese, mensualmente, a partir del mes de Septiembre hasta Diciembre del cte. año, inclusive, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Dirección General de Escuelas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de TREINTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 30.000.-c/a.).-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mauricio Landero*

*Jose P. Leguizamón*



162

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.236

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Y SE NOMBRA ENCARGADA INTERINA DE LA MISMA.-

N° 736

Asunción, 22 de Noviembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 473, con la que eleva la solicitud de permiso de la Srta. Elsa Isabel Ramos Fretes, Secretaria General de dicha Dirección, de conformidad con la Ley N° 1506 de Estatuto de Funcionario Público,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese treinta días de permiso, con goce de sueldo y a contar del 2 del etc. mes, a la Secretaria General de la Dirección General de Escuelas, Srta. Elsa Isabel Ramos Fretes, y encárgese interinamente del despacho de la mencionada Secretaría, en carácter ad-honorem, a la Srta. Virginia Vera.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*J. P. Leguía*



163

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.260-

POR EL CUAL SE CREA UNA COMISION ENCARGADA DE ESTUDIAR UN REGLAMENTO DE EQUIPARACION DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA ENSEÑANZA.-

N° 738-  
739

Asunción, 27 de Noviembre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 504, y

CONSIDERANDO:

Que es de impostergable necesidad definir claramente los distintos niveles de la enseñanza, ya sean primarios, secundarios o universitarios; teóricos o prácticos, profesionales o técnicos y de arte diversas, estableciendo equiparaciones en todos los estudios,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Créase una Comisión Especial encargada de estudiar y proponer una reglamentación de equiparaciones en todos los estudios en los diferentes niveles de la enseñanza.-
- Art. 2°.- La Comisión creada en el artículo anterior será integrada con un representante de cada una de las siguientes entidades: Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo de la Enseñanza, Consejo Nacional de Educación y dos profesores designados por el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.-
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*[Signature]*



164

POR EL CUAL SE NOMBRA JUECES DE PAZ TITULAR Y SUPLEN-  
TE DE CAMPAÑA.-

Asunción, <sup>28</sup> de noviembre de 1939.-

N° 739

Vistos los acuerdos prestados por el Superior Tribunal  
de Justicia en fecha 23 de noviembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Nóbrase Juez de Paz Titular de Ybycuí al Sr. Juan Bení-  
tez Ruiz.

Art.2°.-Nóbrase al Sr. Manuel Sanabria, Juez de Paz Suplente de  
San José.

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel Canales*

*[Signature]*

X



165

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto, e I. Pública

DECRETO N° 18.304

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DECANATO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA A EFECTUAR ADMINISTRATIVAMENTE OBRAS EN EL LOCAL QUE OCUPA.-

N° 740

Asunción, 28 de Noviembre de 1939.-

Vista la nota N° 27/39 del Decanato de la Facultad de Odontología, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 489, en la que solicita autorización para efectuar administrativamente obras de modificación y ampliación del local que ocupa, por revestir carácter de urgencia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase al Decanato de la Facultad de Odontología a efectuar administrativamente las obras autorizadas por Decreto N° 8944, de fecha 9 de Setiembre de 1938.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Maintenidos*

*J. Cobos*

*Jose H. Leguizamón*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.327

POR EL CUAL SE CREA UNA OFICINA SECCIONAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EN LA COLONIA "PRESIDENTE MANUEL FRANCO" (SAN JOSE).-

N. 741

Asunción, 28 de noviembre de 1939.-

VISTOS: la petición elevada al Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública por el Departamento de Tierras y Colonias, con entrada bajo el N° 198, en la que solicita la creación de una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de las Personas en la Colonia "Pte. Manuel Franco" sita en el partido de San José; el dictamen favorable de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas y el informe del Departamento de Obras Públicas en el que fija los límites jurisdiccionales convenientes para el funcionamiento de ella; de conformidad al art. 4° de la Ley N° 58,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.-Créase una Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de las Personas en la Colonia "Pte. Manuel Franco" del partido de San José, cuyos límites serán: AL NORTE: Un camino público que separa la Colonia de las propiedades siguientes: Franco y otros, Solís y otros, Martínez y Goiburú y coherederos; AL SUD: propiedad de la sucesión Francisco Campos, Arroyo Yhaacá Rodeo; AL ESTE: el arroyo "Des arroyos"; y al OESTE: Propiedad de López y Villalba en litigio.-

Art. 2°.-Designese Encargado de dicha Oficina, en carácter ad-honorem, al Sr. Máximo Ferreira.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de los Andes*

*Maximo Ferreira*

X



162

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.364

C/L.-.

• POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 22.000.-

N. 742

Asunción, 30 de ~~Noviembre~~ de 1939.-

VISTOS: la nota del Sr. Pastor Giménez, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 133, en la que solicita el pago del importe de 100 ejemplares de su obra intitulada "Nociones de Geografía Económica", adquiridos por dicho Ministerio en la suma de \$ 22.000.-c/l.; los informes de los Controladores de Gastos de los Anexos D. y E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública la suma de VEINTE Y DOS MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ --- 22.000.-c/l.), para el pago de los 100 ejemplares de la obra intitulada "Nociones de Geografía Económica", del Sr. Pastor Giménez, adquiridos por el citado Ministerio.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a la Part. 2, Inc. 4°, Anexo K. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mauricio*

*R. Colos*

*Justicia*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

M.A.C.-





POR EL CUAL SE PROROGA POR UN AÑO MAS LOS TERMINOS  
DEL DECRETO Nº 55.111 DEL PODER EJECUTIVO.-

N. 743

Asunción, 30 de noviembre de 1939.

VISTOS: la presentación de "LA RURAL DEL PARAGUAY S.A." con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el Nº 491, en la que comunica que el día 1º de Diciembre del corriente año, a medio día, vence la póliza de seguro Nº 23.568, autorizado por el Decreto Nº 55.111 del P.E.; el art. 3º del mismo Decreto; el dictamen favorable de la Imprenta Nacional; el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E; y Considerando necesario suscribir un nuevo contrato por un año, en las mismas condiciones que el autorizado por el ya citado decreto, a fin de prevenir cualquier posible riesgo de siniestro y asegurar así cuantiosos intereses fiscales,

en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Prorrógase, por un año, a partir del 1º de diciembre próximo y hasta el mismo día del año 1940, los términos del Decreto Nº 55.111 y del Nº 7.844.-

Art.2º.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la Dirección de la Imprenta Nacional, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE pesos oro sellado (\$ 389.-o/s.) a los efectos del pago a "LA RURAL DEL PARAGUAY S.A.", de la póliza correspondiente, con cargo a la Part. 9ª, Inc. 2º, Secc. II, Anexo E del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



169

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.376-

POR EL CUAL SE CONCEDE EL USUFRUCTO DE UN REGISTRO DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES CON ASIENTO EN ESTA CAPITAL.-

Asunción, 30 de noviembre de 1939.-

N° 744

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia, en fecha 28 de noviembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Concédese al Escribano Público, Don Pedro David Burgos, el usufructo de un Registro de Contratos Civiles y Comerciales con asiento en esta Capital.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Francisco...*



DECRETO N° 18427-

170

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS TURNOS DE VACACIONES ENTRE EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.-

Asunción, 10 de Diciembre de 1939.-

745  
Vista la Ley N° 1.506 "Estatuto de Funcionario Público" y el Decreto N° 10.448, Art.14, que establecen que los funcionarios públicos tienen derecho a un mes de permiso en el año, con goce de sueldo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-.Establécese los siguientes turnos de vacaciones para el personal del Ministerio de Justicia, Culto e I. Pública:

1er. Turno: del 1° al 30 de Diciembre.

Dn. Félix G. Toranzos, Habilitado Pagador.

" Carlos Peña, Encargado de la Biblioteca y Archivo, quienes serán reemplazados en sus funciones por el Sr. Cayetano A. Ferreira y Srta. María Clara Alcorta, respectivamente.-

2° Turno: del 31 de Diciembre al 30 de Enero.

Srta. Celsa Elizeche, Oficial 1° de Secretaría.

" Emma Ramírez, Encargada de la Mesa de Entrada.

" María Clara Alcorta, Encargada de Expedición, quienes serán reemplazadas en sus funciones, por la Srta. Guillermina Aponte y los Sres. Angel M. Brosard y Carlos Peña Ugarte, respectivamente.-

3er. Turno: del 31 de Enero al 28 de Febrero.-

Srta. Guillermina Aponte, Auxiliar de la Sec. Instrucción Pública.

Sr. Cayetano A. Ferreira, Auxiliar de la Giraduría.

" Angel M. Brosard, Intendente, quienes serán reemplazados por la Srta. Celsa Elizeche y el Sr. Félix G. Toranzos, respectivamente.-

Art.2°.-.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. L.*

*J. M. G.*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18.452 =

(Cont.)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA, EN REPRESENTACION DEL PODER EJECUTIVO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, SOBRE EJECUCION DEL CREDITO ACORDADO POR LA LEY N° 130 DEL 28 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-

Art. 3°.- Comunicaciones, publicaciones y déca al Registro Oficial.-

Nº... 746 =

Asunción, *Diciembre 2* de 1939.

VISTO: el Convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública y el Banco de la República del Paraguay en virtud del art. 3° de la Ley N° 130,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

*Ho* Art. 1°.- Apruébase el convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo y el Banco de la República del Paraguay el 30 del corriente mes de noviembre, sobre ejecución de un adelanto de DIEZ MILLONES DE PESOS DE CURSO LEGAL (\$ c/l. 10.000.000), acordado por el mencionado Banco al Poder Ejecutivo para la construcción de cinco cárceles regionales en los Departamentos Judiciales de Concepción, Villarrica, Encarnación, Pilar y San Juan Bautista de las Misiones, en cumplimiento de la Ley N° 130 del 28 de Junio ppdo.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Mi-

//



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 11472  
(Cont.)

POR EL CUAL SE RESCINDEN PERMISOS A UNA OPERARIA DE LA  
IMPRESA NACIONAL.

/nistros Secretarios de Estado en los Departamentos de Jus-  
ticia, Culto e Instrucción Pública y Hacienda.

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

N°.....

*Maierlandos*

*el color,*

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETO

Art. 1°.-Rescindase permisos, con fines de salud, por el término de  
veintidós días, a la Operaria de la Imprenta Nacional,  
Srta. Amalia Jiménez, para dejar de asistir al trabajo, a  
fin de atender su salud.

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Signature]*

*[Signature]*



173

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UNA OPERARIA DE LA  
IMPRENTA NACIONAL.-

Asunción, 5 de diciembre de 1939.-

Nº 747

Vista la nota de la Dirección de la Imprenta Nacional,  
con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 326,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Concédese permiso, con goce de sueldo, por el término de  
veintidos días, a la Operaria de la Imprenta Nacional,  
Srta. Amalia Jiménez, para dejar de asistir al trabajo, a  
fin de atender su salud.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Quainlandos*



DECRETO

Nº 18478-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

**PROFESIONALES.-** POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS

Asunción, 5 de Diciembre de 1939.-

Nº 748-

Vista la nota del Consejo Directivo de la Enseñanza, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el Nº 507, en la que solicita la aprobación del Reglamento de las Escuelas Profesionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébase el siguiente Reglamento de las Escuelas Profesionales:

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.- Todas las Escuelas para su funcionamiento, deberán presentar a la Inspección de Escuelas Profesionales un programa analítico de cada una de las asignaturas de su especialidad.- Las que estén funcionando sin este requisito, deberán hacerlo en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de esta reglamentación, so pena de retirársele el derecho de intervención oficial.-

Art. 2º.- Cada Escuela tendrá derecho a dos exámenes anuales, sin que circunstancia alguna pueda dar lugar a más de este número fijado.-

Art. 3º.- Exclúyese de la disposición mencionada en el artículo anterior a la sección del curso de Secretariado, que tendrá solamente un sólo examen ordinario en Noviembre y uno extraordinario de aplazados en Febrero.-

////



- 2 -

TAQUIGRAFIA COMERCIAL Y PARLAMENTARIA

Art. 4°.- Habrá dos ciclos en esta enseñanza: Taquigrafía Comercial y Taquigrafía Parlamentaria.-

Art. 5°.- Cada Escuela conforme al art. 1°, presentará un programa analítico del ciclo que pretenda desarrollar.- En el ciclo comercial se tomará como base el que rige en la Escuela Nacional de Comercio.-

Art. 6°.- En el Curso Comercial, los ejercicios al dictado versarán preferentemente sobre circulares y cartas comerciales y artículos seleccionados del Código de Comercio; y en el Curso Parlamentario, el material para los ejercicios citados se extraerá de los diarios de sesiones legislativas y de los buenos textos españoles, científicos y literarios.-

Art. 7°.- Los exámenes, en cualquiera de los ciclos, versarán sobre los siguientes puntos: 1) velocidad de la escritura taquigráfica; y 2) fidelidad y prontitud en la traducción de los signos.-

Art. 8°.- Las velocidades mínimas y máximas para la escritura taquigráfica serán las siguientes; cincuenta a ochenta palabras por minuto para el primer ciclo y ochenta y cinco a ciento veinte palabras por minuto para el segundo ciclo.-

Art. 9°.- La calificación de los exámenes se hará teniendo en cuenta el promedio de puntos que resulte de las notas obtenidas en las dos pruebas establecidas en el Art. 7°.-

PROFESORADO DE TAQUIGRAFIA

Art. 10°.- El programa del Curso de Profesorado de Taquigrafía comprenderá los siguientes puntos:

1) Breve reseña histórica de la Taquigrafía y sistemas principales, actualmente en uso en diferentes países.-Crí-





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

176

/tica sobre algunos sistemas.-

2) Taquigrafía Comercial y Parlamentaria.- Definiciones.-

Cuando la Parlamentaria se hace Judicial.- Relaciones de la Taquigrafía con la Dactilografía.- Doble finalidad que se persigue con el estudio de la Taquigrafía.- Honestidad profesional.-

3) Preparación de las clases colectivas e individuales.-

Casos en que se harán unas y otras en la enseñanza de esta asignatura.- Útiles de trabajo.- Explicación de las condiciones que deben reunir los útiles de trabajo.- Higiene.-

4) Desarrollo de los programas de cada ciclo taquigráfico.-

Puntos esenciales sobre los cuales debe insistir el profesor en esta enseñanza.- Teoría y práctica taquigráfica.-

5) Revisión de los trabajos prácticos en las clases colectivas y en las individuales.- Exámenes parciales y finales.

Temas para estos exámenes.-

Art. 11°.- Para tener derecho a optar título de Profesor de Taquigrafía, el interesado deberá poseer, además del título de Taquígrafo Parlamentario, el de Contador Público, o Bachiller en Ciencias y Letras, o Maestro Normal.-

#### DACTILOGRAFIA

Art. 12°.- El programa de Dactilografía será a base del que rige en la Escuela Nacional de Comercio.-

Art. 13°.- Los alumnos rendirán en grupos de tres, cuatro, hasta ocho, según el número de máquinas disponibles.- A cada alumno se le dará un tema común, hecho a máquina, y será del mismo tenor que el que tenga la mesa examinadora.- El ejemplar del examinador contendrá, en el margen izquierdo el número de golpes que haya en cada línea, a fin de facilitar el cómputo de palabras lo más rápidamente posible.-

////



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

- Cada alumno colocará su papel en la máquina, pondrá su nombre en el encabezamiento del papel y el grupo a que pertenezca, y esperará la orden para empezar a escribir.-
- Una vez hecha la preparación, el examinador, con el reloj a la vista, dará la voz de empezar.- Terminado de rendir el primer grupo y recogido los exámenes respectivos, entrará el segundo grupo, luego el tercero y así sucesivamente hasta el último grupo de alumnos.-

Art. 14°.- La velocidad mínima exigida será de treinta y cinco palabras por minuto, con una tolerancia de 1, 4 % es decir treinta y cuatro y cinco décimos de palabras por minuto.- De esta velocidad son descontadas las faltas.-

Art. 15°.- Cada falta se castiga con dos golpes de descuento de la suma total de golpes.- Se consideran faltas: la letra equivocada, la repetida al lado o completamente ausente, las palabras no separadas por espacios o separadas más de una vez.- Se toleran: la falta de acento y las letras superpuestas.-

Art. 16°.- Por convenio internacional, cinco golpes, incluso los de los espacios, equivalen a una palabra.- Para calcular el número de palabras escritas en cinco minutos, se sumarán los totales de golpes de cada línea, que generalmente comprende de sesenta y cuatro a setenta y dos golpes, según el margen dejado en el papel, más la fracción de línea que resulte al cabo de cinco minutos.- Ejemplo:

1er. renglón.....	66 golpes
2° " .....	64 "
3er. " .....	66 "
4° " .....	67 "
5° " .....	66 "
6° " .....	64 "
7° " .....	67 "
8° " .....	64 "
9° " .....	68 "

1111



10°	renglón.....	65	golpes
11°	" .....	68	"
12°	" .....	67	"
13°	" .....	66	"
14°	" .....	67	"
		<u>925</u>	"
15°	" (fracción)..	7	"
	Suma total de golpes.....	932	

Se cometieron 11 faltas, que son castigadas con dos golpes cada falta.- Luego  $2 \times 11 = 22$ , que se descuentan de 932.- Su diferencia es 910.- Esta cantidad se divide por el divisor fijo 5, que es el del convenio internacional, y nos dan 182 palabras.- Se vuelve a dividir esta cantidad por cinco minutos y nos dan: 36, 4 palabras por minuto.-

Art. 17°.- La escala para la calificación es la siguiente:

4	puntos, desde	34,	5	palabras	hasta	36
5	"	"	37	"	"	39
6	"	"	40	"	"	45
7	"	"	46	"	"	52
8	"	"	53	"	"	60
9	"	"	61	"	"	70
10	"	"	71	"	"	en adelante

CURSO DE SECRETARIADO COMERCIAL

Art. 18°.- Los Directores de los Colegios, oficiales y particulares que quisiesen hacer funcionar un curso de Secretariado Comercial, deberán presentar previamente a la Inspección de Escuelas Profesionales los siguientes recaudos:

- a) Título de Contador Público, Profesor Normal, Maestro Normal, o Bachiller en Ciencias y Letras;
- b) Programa analítico de cada asignatura;
- c) Reglamento interno;
- d) Nómina de Profesores con sus títulos.-

Art. 19°.- Los Colegios Oficiales y Particulares, que tengan un anexo del Curso de Secretariado Comercial, se registrarán por el siguiente Plan de Estudios, programas y horarios como mínimo:

//////



177

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública



Primer Año

	<u>Hs.sem.</u>	<u>Hs.anual.</u>
1) Taquigrafía Comercial (Progr. 2° año Comercial)	3	96
2) Dactilografía..... (Idem 1er. año Idem )	3	96
3) Geografía Comercial.. (Idem 3er. año Idem )	2	64
4) Aritmética Práctica.. (Idem 1er. año Idem )	4	128
5) Castellano..... (Idem 1er. año Idem )	5	160
6) Inglés..... (Idem 4° año Idem )	2	64
7) Caligrafía..... (Idem 1er. año Idem )	2	64
8) Teneduría de Libros.. (Idem 1er. año Idem )	3	96

N°.....

Segundo Año

1) Taquigrafía Comercial (Progr. 3er. año Comerc.)	3	96
2) Dactilografía..... (Curso de Perfeccionamiento Programa Especial).-	3	96
3) Teneduría de Libros.. (Progr. 2° año Comercial)	4	128
4) Práctica de Escritorio (Idem 1er. año " )	2	64
5) Castellano..... (Idem 2° año " )	4	128
6) Corresp. Mercantil... (Idem 3er. año " )	3	96
7) Inglés..... (Idem 5° año " )	2	64
8) Geografía Comercial.. (Idem 4° año " )	2	64

Tercer Año

1) Práctica de Escritorio (Progr. 2° año Comercial)	3	96
2) Castellano..... (Idem 3er. año Idem )	4	128
3) Inglés..... (Idem 6° año Idem )	2	64
4) Geografía Económica del Paraguay..... (Idem 5° y 6° años Idem)	2	64
5) Corresp. Mercantil.... (Idem 4° año Idem )	3	96
6) Nociones de Derecho Mercantil..... (Programa Especial )		
7) Archivo y Ficheros.... (Programa Especial )		
8) Máquinas Calculadoras y Mimeógrafos..... (Programa Especial )		

Art. 20°.- Las asignaturas fundamentales del Secretariado son: Taquigrafía, Dactilografía y Correspondencia Mercantil.- Por consiguiente cada una de ellas deberá tener horario que no baje de tres horas semanales.-

Art. 21°.- Ninguna asignatura de este Plan de estudios podrá ser exonerada del examen final por simples términos medios.-

Art. 22°.- En las materias consignadas con programa especial podrá diferir unas instituciones de otras solamente en pequeños detalles.-

Art. 23°.- Para el ingreso en el Curso de Secretariado Comercial se exigirá la aprobación del ciclo primario completo.-

////



130

### INTERVENCIONES

Art. 24°.- Los exámenes finales del curso de Secretariado y los de las Escuelas de Taquigrafía y Dactilografía serán intervenidos por Profesores de las Escuelas Nacionales de Comercio designados por la Dirección, en materia de su especialidad.-

Art. 25°.- A los efectos del artículo anterior, la Dirección de cada Escuela, solicitará de la Inspección de Escuelas Profesionales, por escrito, la realización de los exámenes, remitiendo adjuntos las listas de los alumnos inscriptos que se hallen en condiciones de dar exámenes.- La Inspección de Escuelas Profesionales correrá vista de oficio de la solicitud a la Escuela Nacional de Comercio para la designación de los interventores.-

Art. 26°.- En los exámenes del Curso de Secretariado Comercial, intervendrán en cada mesa dos profesores de la asignatura, designados directamente por el Director de la Escuela Nacional de Comercio.- En las instituciones similares de las ciudades o pueblos del interior de la República, los exámenes serán igualmente intervenidos debiendo la Dirección de cada una de ellas costear los gastos de traslados y estadía de los interventores.-

Art. 27°.- Las actas de exámenes se labrarán por triplicado, quedando el original en la Inspección de Escuelas Profesionales, una de las copias en la Secretaría de la Escuela de Comercio de la cual dependen y la tercera en la institución particular.-

### DIPLOMAS

Art. 28°.- Se expedirán los diplomas de: Dactilógrafo, Taquígrafo Comercial, Taquígrafo Parlamentario, Profesor de Taquigrafía y Secretariado Comercial.-

////



131

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

Art. 29°.- Los diplomas se expedirán de acuerdo con la  
Resolución Ministerial N° 309.-

ARCHIVO

de diciembre de 1933.-

N°.....

Art. 30°.- El Archivo de todos los antecedentes y docu-  
mentación perteneciente a las instituciones afectadas  
por esta reglamentación, estará a cargo de la Inspe-  
cción de Escuelas Profesionales.- Así mismo estará a su  
cargo la tramitación de las solicitudes y de los diplo-  
mas respectivos.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mauricio*

*Josef Steganel*

Art. 1°.- Promúvanse como Escuelas Profesionales de las categorías de las  
siguientes alumnas que se inscribieron en la Escuela Normal de  
Escuelas Profesionales el día 14 de noviembre de 1933:

- León Nicomedes María Gill, María Isabel María Sosa, Car-  
man Victoria Ferreira, Lidia Esther River García, Gilmar-  
ta Leonida Camelli Pérez, Beatriz Marino, Ana Concepción  
Javaloyes González, Mameña Fracchia, Francisca I. Mendo-  
za Silva, Carmen Beatriz Montañillo, María Beatriz Balcar-  
ro, Sara Severina Felión, Stella Marina Joha Courtes, Mar-  
gareta Gladys Caba S., Corina Sara Fernández, María Beth-  
Suzanna Ruzo Torres, María Aurora Ramírez, Alicia Ronda  
Ferreira, Celis Robovarrio, María Angélica Cuevas, María  
Julia Antonia Adriella Guillón, Sara Herrera, Kaiser He-  
yer, María Matto, Celis Ortollado, Daniela María, Marce-  
lita Sánchez de Luna, Bertha Guapuzana, Silvina Cuevas  
del Valle y María Ronda.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mauricio*

*Josef Steganel*



182

DECRETO N° 18479-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE RECONOCE COMO MAESTROS NORMALES DE 2a. CATEGORIA A LOS ALUMNOS EGRESADOS DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES "PRESIDENTE FRANCO" N° 1, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1939.-

Asunción, 5 de Diciembre de 1939.-

N° 749-

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 549, en la que solicita el reconocimiento como Maestros Normales de 2a. categoría de los alumnos egresados de la Escuela Normal de Profesores "Presidente Franco" N° 1, en el mes de Noviembre del cte. año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Reconócese como Maestros Normales de 2a. categoría a los siguientes alumnos egresados de la Escuela Normal de Profesores "Presidente Franco" N° 1, en el mes de Noviembre de 1939:

- León Nicomedes Marín Gill, Marina Isabel Morel Sosa, Carmen Victoria Ferreira, Lidia Esther Rivas García, Gilberta Leoncia Camelli Pérez, Beatriz Mariño, Ana Concepción Javaloyes González, Manuela Fracchia, Francisca I. Méndez Paiva, Carmen Beatriz Frontanilla, Amalia Beatriz Balteyro, Sara Severina Pellón, Stella Marine Acha Courier, Lutgerda Cándida Ochoa B., Carmen Dora Fernández, María Esther Catalina Buzó Torres, María Aurora Remírez, Alicia Renée Ferreiro, Celia Echeverría, María Angélica Cuevas, María Luisa Antonia Amarilla Grillón, Sara Herrera, Esther Meyer, Lucía Matto, Gilda Ortellado, Daniela Varela, Mercedes Sánchez de Acuña, Bersabé Campuzano, Silvina Chaves del Valle y América Núñez.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

183  
D E C R E T O N° 18.480-

POR EL CUAL SE RECONOCE COMO PROFESORAS NORMALES  
A LAS ALUMNAS EGRESADAS DE LA ESCUELA NORMAL DE PROFESORES "PRE-  
SIDENTE FRANCO" N° 1, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1939.-

N° 750-

Asunción, 5 de Diciembre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, con  
entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N°  
550, en la que solicita el reconocimiento como Profesoras Norma-  
les de las alumnas egresadas de la Escuela Normal de Profesores  
"Presidente Franco" N° 1, en el mes de Noviembre del cte. año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese como Profesoras Normales a las siguientes  
alumnas egresadas de la Escuela Normal de Profesores  
"Presidente Franco" N° 1, en el mes de Noviembre de  
1939:-

Elisa Elvira Ausina, María Esther Ayala Caballero, María  
Selva Bonifai, Sara Cáceres, Elvira Guillermina Codes,  
Celia Dolores Correa Balbuena, Carmen Angélica Correa  
Balbuena, María Julia Domaniczky, Avelina Honorina Gaudi-  
no, Ligia Antonia González, Elsa Sinforiana Molinas Pa-  
lacios, Sara Catalina Poletti, Esmeria Concepción Rome-  
ro, Ana Fidelina Rojas Moreno, Marta Beatriz Ramírez,  
Ascensión Samaniego, Josefina Victoriana Torreani Porto,  
Concepción Sabina Vellilla de Benítez.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Manuel...*





184

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.487

N. 757

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE \$ c/l. 14.000.- A LA SEÑORA TOMASA L. VDA. DE SILVA, EN CONCEPTO DE BONIFICACION DE ALQUILERES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO A AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.-

Asunción, 5 de Diciembre de 1939.-

VISTOS: la presentación de la Sra. Tomasa L. vda. de Silva, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 907, en la que solicita el pago de la suma de \$ 14.000.-c/l. en concepto de bonificación de alquileres por el local ocupado por la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondiente a los meses de febrero a agosto del corriente año, acordádele por decreto N° 10.612; el informe del Controlador de Gastos del Anexo E, la nota N° 1380 del Ministerio de Justicia, C. e I. Pública en la que reconoce el derecho que asiste a la recurrente; el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo D y la providencia del Ministro de Hacienda,

en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública a disponer de la suma de CATORCE MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 14.000.-c/l.) para el pago a la Sra. Tomasa L. vda. de Silva, en concepto de bonificación de alquileres por el local ocupado por la Escribanía Mayor de Gobierno, correspondiente a los meses de febrero a agosto del corriente año, inclusive.
- Art.2°.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública y a la orden de la Sra. Tomasa L. vda. de Silva, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a la Part. 2, Inciso 4°, Anexo K de la Ley N° 53 de Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*  
*Manuel de Dios*



195

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto, e I. Pública

DECRETO

Nº 18486

POR EL CUAL SE NOMBRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO.-

Asunción, 6 de diciembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia de fecha 5 de diciembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Nómbrese al Dr. Pedro M. Larán, Fiscal General del Estado.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. Larán*

*J. P. Stegambro*



186

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18492

PAÑA.- POR EL CUAL SE NOMBRA JUECES DE PAZ SUPLENTES DE CAM-

Asunción, 6 de diciembre de 1939.

N° 753

Vistos los acuerdos prestados por el Superior Tribunal de Justicia en fechas 30 de noviembre ppdo. y 2 de diciembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Nómbrese Jueces de Paz Suplentes a los siguientes señores:

Simeón Dejesús Flecha.....	de Villa del Rosario
Asterio Escobar.....	" San Pedro del Paraná
Angel Cardozo.....	" Coronel Martínez.

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*W. V. ...*

*Jose A. ...*

X



187

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,  
Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública

DECRETO N° 17493

POR EL CUAL SE CONCEDE UN SUBSIDIO DE \$ 15.-0/s. AL SR. SALVADOR CUEVAS.-

Asunción, 6 de Diciembre de 1939.-

N° 7545

VISTOS: la nota de la Secretaría del Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública, en la que solicita informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E., sobre la posibilidad de conceder un subsidio de \$ 15.- o/s. mensuales al Sr. Salvador Cuevas, para seguir estudios de Ingeniería Aeronáutica, por correspondencia, en las Escuelas Zier de Buenos Aires; y el informe del Contralador de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Concédese un subsidio de QUINCE PESOS ORO SELLADO (\$ 15.- o/s.), mensuales, a partir del mes de Diciembre del cte. año, al Sr. Salvador Cuevas, para seguir estudios de Ingeniería Aeronáutica, por correspondencia, en las Escuelas Zier de Buenos Aires.-
- Art. 2°.- Entréguese mensualmente, y a partir del 1° de Diciembre del cte. año, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

N° 18580

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ART. 4° DEL DECRETO N° 14.968  
DE FECHA 12 de MAYO DE 1922.-

Asunción, 12 de Diciembre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 567,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Art. 4° del Decreto N° 14.968 de fecha 12 de Mayo de 1922 en la siguiente forma: "El que tenga estudios completos y aprobados del segundo curso de las Escuelas Normales de Maestros podrá optar el título de Maestro Normal Elemental por equivalencia de estudios".-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de Dios*  
*Josef Stegamburg*



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA; C. e I. PÚBLICA A DISPONER DE LA SUMA DE \$ 100.000.-C/L. PARA LA TERMINACION DEL LOCAL ESCOLAR DE SANTIAGO.-

Nº 756

Asunción, 12 de Diciembre de 1939.-

VISTOS: la nota del Presidente de la Comisión Pro Escuela de Santiago, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el Nº 355, en la que solicita fondos para la terminación del local escolar de dicha localidad; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas y del Controlador de Gastos del Anexo E.,

Oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública y a la orden de la Dirección General de Escuelas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de CIENTO MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 100.000.-c/l.), para ser invertida en la terminación del local escolar de Santiago.-
- Art. 2º.- Los trabajos deberán realizarse en absoluto acuerdo con las disposiciones legales de la Inspección de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo en consecuencia darse intervención a esa Dirección General a los efectos consiguientes.-
- Art. 3º.- Impútese la presente erogación a la Part. 2, Inc. 2º, Anexo J. del Presupuesto General de Gastos vigente.- Decreto Nº 17.669.-
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*  
*Manuel...*  
*C. Colos...*  
*...*  
*...*  
*...*  
*...*  
*...*





191

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto, e I. Pública

DECRETO N° 18674

POR EL CUAL SE CREA OFICINALES SECCIONALES DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN VARIOS PUNTOS DE LA REPUBLICA.-

Asunción, 16 de diciembre de 1939.-

VISTOS: la nota N° 1345 del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública dirigida al de Economía; el informe de la Dirección General de Obras Públicas y el informe de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas; de conformidad al art. 4° de la Ley N° 58,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1°.-Créanse Oficinas Seccionales del Registro del Estado Civil de las Personas, en los siguientes puntos:

Colonia "Pancha Garmendia" (Ybycuí), cuyos límites serán: al NORTE: el arroyo Caballero; al SUD: Propiedad de Genaro Urdapilleta, Sucesión Mariano Sisa y el arroyo Correa de Saa; al ESTE: Propiedad de Ignacio Ibarra y Pedro Bobadilla; y al OESTE: Parte del arroyo Tapitanguá, propiedades de Francisca Ruiz Díaz y compartes, José Andrés Alarcón y comparte, Sucesión Mariana Jara, Zoila Galeano, Bel Carmen Jiménez, Bienvenido Jiménez, Gregorio Cardozo, Sucesión Antonio Domínguez, Luis Duarte y Pedro E. Zaracho Sánchez. Quedando comprendido los parajes siguientes: Robles cué, Costa Peña, Potrero, Caballero Punta, Vargas Loma, Isla Paú e Isla Sacá.-

Potrero Oculto (Coronel Oviedo), cuyos límites serán: al NORTE: Propiedad de los Herederos del Gral. Patricio Escobar y propiedad Rodney B. Croskey; al SUD: el río Tebicuary-mí; al ESTE: propiedad de Rodney B. Croskey y al OESTE: el arroyo Piray.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. ...*

*[Signature]*





192

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.675

POR EL CUAL SE CONCEDE UN SUBSIDIO DE \$ 100.-O/S. AL  
DR. FERNANDO MONTERO DE VARGAS.-

N. 759

Asunción, 16 de Diciembre de 1939.-

VISTOS: la presentación del Dr. Fernando Montero de Vargas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 587, en la que solicita un subsidio para seguir un curso de perfeccionamiento de Clínica Quirúrgica en el extranjero; el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese un subsidio de CIEN PESOS ORO SELLADO (\$ 100.-o/s.), mensuales, a partir del 1° del cte. mes, por el término de un año y prorrogable por otro año más, al Dr. Fernando Montero de Vargas, para seguir un curso de perfeccionamiento de Clínica Quirúrgica en el extranjero.-

Art. 2°.- Entréguese, mensualmente y a partir del 1° del cte. mes, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*[Signature]*



193

DECRETO 18.676=

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

POR EL CUAL SE DECLARA VACANTE UN CARGO EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA C. e I. PUBLICA Y SE DESTINA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE,-

Asunción, 16 Diciembre de 1939.-

Vista la Ley N° 283, que faculta al P.E. en el Art. 1°, Inc. d., a dejar vacante los cargos que fueren notoriamente innecesarios y mejorar la asignación de los subsistentes, debiendo hacerse esta mejora en forma de asignación suplementaria,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Declárase vacante el cargo de Auxiliar de Expedición del Ministerio de Justicia C. e I. Pública.-

Art. 2°.- Destinase la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL (2.500 c/l.-) como asignación suplementaria mensual a los siguientes cargos, a partir del 1° de Diciembre corriente.

Oficial de Secretaria	\$ 200.-
Auxiliar Sección Justicia y Culto	" 200.-
" " I. Pública	" 200.-
Encargada Mesa de Entrada	" 475.-
" de Expedición	" 475.-
" " Archivo y Biblioteca	" 475.-
Auxiliar de Giraduría	" 475.-
<u>Suma total \$ c/l 2.500.-</u>	

Art. 3°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la orden del Ministerio de Justicia, C. e I. Pública la suma mencionada en el artículo anterior con cargo a la Part. 13, Inc. 1°, Sec. I. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. Landry*

*J. H. Rodríguez*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.677

194

✱  
POR EL CUAL SE ACUERDA UN SUBSIDIO DE \$ 100.-0/s.,  
DE UNA SOLA VEZ, AL DR. CESAR GAGLIARDONE.-

N. 7670

Asunción, 16 de Diciembre de 1939.-

Visto el pedido formulado por el Dr. César Gagliardone,  
y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio de CIEN PESOS ORO SELLADO (\$ 100.-  
c/s.), de una sola vez, al Dr. César Gagliardone, quién  
realizará estudios sobre organización de Hospitales en  
Santiago de Chile.-
- Art. 2°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Di-  
rección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pú-  
blica la suma expresada en el artículo anterior, con car-  
go a la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. del Presupues-  
to General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*J. H. Gagliardone*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

195

DECRETO N° 18.678

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE.

N° 762

Asunción, 06 de Diciembre de 1939.-

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo el N° 589, con la que eleva la renuncia presentada por la Srta. Elsa Isabel Ramos Fretes, del cargo de Secretaria General del mismo, y propone para reemplazarle al Sr. Enrique Simón,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Acéptase la renuncia, presentada por la Srta. Elsa Isabel Ramos Fretes, del cargo de Secretaria General del Consejo Nacional de Educación, y nóbrase en su reemplazo al Sr. Enrique Simón, con antigüedad del 2 del cte. mes.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*M. A. C.*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18.702

POR EL CUAL SE CONCEDE UN SUBSIDIO, DE \$ 145.-0/s., DE UNA SOLA VEZ, A LOS SRES. MODESTO BOJANOVICH Y ROBERTO MASI.-

N. 763

Asunción, 16 de Diciembre de 1939.-

VISTOS: el pedido formulado por los Sres. Modesto Bojanovich y Roberto Masi, becados por el Gobierno de Chile para los cursos de vacaciones organizados por la Universidad de Santiago, y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Concédese un subsidio de CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ORO SELLADO (\$ 145.-0/s.), de una sola vez, a los Sres. Modesto Bojanovich y Roberto Masi, quienes fueron becados por el Gobierno de Chile para seguir los cursos de verano de la Universidad de Santiago.-

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública la suma expresada en el artículo anterior, con cargo a la Part. 1, Inc. 31, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto Nº 17.669.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

*Manuel Landry*

*Josef Stegany*



199

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18405

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL DEFENSOR DE MENORES, POBRES Y AUSENTES Y DE REOS POBRES DEL 2º DEPARTAMENTO JUDICIAL (VILLARRICA).-

Asunción, 16 de diciembre de 1939.-

Vista la nota del Superior Tribunal de Justicia, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el Nº 371,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1º.-Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro J. Cáceres del cargo de Defensor de Menores, Pobres y Ausentes y de Reos Pobres del 2º Departamento Judicial (Villarrica).-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Maurandys*

*Jose P. Leguizamón*

X



1939

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18750-

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTANZUELA (VILLA OLIVA).-

Asunción, 18 de diciembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el Nº 374, a la que adjunta la renuncia presentada por el señor Eulojio Berganza, Encargado de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de las Personas en Estanzuela,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Eulojio Berganza del cargo de Encargado de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de las Personas de Estanzuela (Villa Oliva).-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel Lardos*

*Eulojio Berganza*

X



199

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18.841-

POR EL CUAL SE RECONOCEN DOS CUENTAS Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. e I. PUBLICA A PAGAR SU IMPORTE.-

N. 766

Asunción, 21 de Diciembre de 1939.-

VISTOS: las presentaciones de los Sres. Corvalán Ortiz & Giangreco y Nicolás Renna, con entradas en el Ministerio de Justicia, C. e I. Pública bajo los Nos. 347 y 361, en las que solicitan el pago de sus cuentas, provenientes de suministro de útiles al citado Ministerio, el primero, y por servicio de champagne en honor de la Embajada Boliviana, con motivo de su visita a la Universidad Nacional el 17 de Agosto ppdo., el segundo; los informes de los Controladores de Gastos de los Anexos D. y E.,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Reconócese a favor de sus respectivos acreedores, las cuentas que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio financiero 1938/39:

Corvalán Ortiz & Giangreco.....\$	750.- c/l.
Nicolás Renna....."	34.200.- "
<hr/>	
Total.....\$	<u>34.950.- c/l.</u>

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 34.950.-c/l.), para el pago del importe de las cuentas detalladas en el artículo anterior, con cargo a la Part. 2, Inc. 4º, Anexo K. del Presupuesto General de Gastos vigente-Ley Nº 53.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Mauricio...*

*Paulo...*

*...*

*...*

*...*





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18.842

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE  
\$ 35.000.-c/l.-

Asunción, 21 de Diciembre de 1939.-

VISTOS: el expediente Nº 3345 de la Dirección General de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el Nº 155, en la que solicita la suma de \$ 35.000.-c/l. para ser destinada en trabajos urgentes de ahondamiento del pozo y levantamiento de baldosas del patio de la Escuela Normal de Profesores Nº 1, a fin de buscar la cámara séptica y sus cañerías en razón de que en la Dirección de la citada Escuela no existe plano del local de la misma, para efectuar luego reparaciones en el W.C.; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas y del Controlador de Gastos del Anexo E.; de conformidad al Art.193, Inc.3º, de la Ley de O. Administrativa, En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y a la orden de la Dirección General de Escuelas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 35.000.-c/l.), para efectuar trabajos urgentes de ahondamiento del pozo y levantamiento de baldosas del patio de la Escuela Normal de Profesores Nº 1, a fin de buscar la cámara séptica y sus cañerías.-
- Art. 2º.- Dése intervención al Departamento Nacional de Obras Públicas.-
- Art. 3º.- Impútese esta erogación a la Part. 3, Inc. 2º, Anexo J. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto Nº 17.669.-
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18.843

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE \$ 11.445.-C/L.-

Asunción, 20 de Diciembre de 1959.-

N°... 768

VISTOS: la presentación de la Joyería y Relojería Ring, de esta plaza, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e I. Públicas en la que solicita el pago de tres facturas adjuntas, provenientes de la adquisición de dos copas para premios y un juego de tintero para escritorio; y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y a la orden de la Joyería y Relojería Ring, de esta plaza, la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 11.445.-c/l.), en concepto de pago por la adquisición de dos copas para premios y un juego de tintero para escritorio.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a la Part. 1, Inc. 33, Sec. II, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*  
*...*  
*...*  
*...*  
*...*  
*...*



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18.844

202

POR EL CUAL SE NOMBRA DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES,  
POBRES Y AUSENTES Y REOS POBRES DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL  
(VILLARRICA).-

Asunción, <sup>21</sup> de diciembre de 1939.-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de  
Justicia en fecha 19 de diciembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Nómbrese al Sr. Simón Franco, Defensor de Menores e Inca-  
paces, Pobres y Ausentes y Reos Pobres del Segundo Depar-  
tamento Judicial (Villarrica).-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*

*Josef...*

Nº 769



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, C. e I. PÚBLICA A INVERTIR LA SUMA DE \$ 70.000.-c/l. EN LA CONSTRUCCION DEL LOCAL ESCOLAR DE ARROYOS Y ESTEROS.-

N. 470

Asunción, 22 de Diciembre de 1939.-

VISTOS: la presentación de la Comisión Pro-Escuela de Arroyos y Esteros, con entrada en el Ministerio de Justicia, C. e Instrucción Pública bajo el N° 253, en la que solicita una ayuda pecuniaria para proseguir los trabajos de construcción del local escolar de la citada localidad; y el informe del Controlador de Gastos del Anexo E.,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Justicia, C. e I. Pública y a la orden de la Dirección General de Escuelas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión la suma de SESENTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL (\$ 70.000.-c/l.), para ser invertida en la construcción del local escolar de Arroyos y Esteros.-
- Art. 2°.- Los trabajos a realizarse deberán ajustarse a las disposiciones legales de la Inspección de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, a cuyo efecto se dará conocimiento oportunamente a la misma.-
- Art. 3°.- Impútese la presente erogación al crédito de la Part. 2, Inc. 2°, Anexo J. del Presupuesto General de Gastos vigente-Decreto N° 17.669.-
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel de...*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



204

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 18907

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL JUEZ DE la.  
INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL QUINTO DEPARTAMENTO JUDICIAL.

Asunción, 23 de diciembre de 1939.-

Vista la nota del Superior Tribunal de Justicia, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 390, a la que adjunta la renuncia presentada por el Sr. César R. Acosta del cargo de Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del 5° Departamento Judicial,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. César R. Acosta, del cargo de Juez de la. Instancia en lo Civil y Comercial del. Quinto Departamento Judicial (Pilar).-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel Lardor*

*Jose A. Leguizamón*

7



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 18946

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL JUEZ DE PAZ EN  
LO CRIMINAL DE CONCEPCION.-

Asunción, 26 de diciembre de 1939.

Vista la nota del Superior Tribunal de Justicia, con  
entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública  
bajo el Nº 386, a la que adjunta la renuncia telegráfica del Juez  
de Paz en lo Criminal de Concepción,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Aceptase la renuncia presentada por el Señor Juan A. Espí-  
noia del cargo de Juez de Paz en lo Criminal de Concepción.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*J. A. Espinosa*

*J. A. Espinosa*



206

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO N° 79055-

... POR EL CUAL SE NOMBRA JUECES DE PAZ SUPLENTES DE CAMPAÑA.

Asunción, 30 de diciembre de 1939.-

N° 773-

Visto el acuerdo prestado por el Superior Tribunal de Justicia en fecha 26 de diciembre corriente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1°.-Nómbrase Jueces de Paz Suplentes a los siguientes señores:

- Bernabé López.....de Mbuyapey
- Juan Caballero Gaona....." Colonia Benjamín Aceval
- Mauricio Fonseca....." Colonia Independencia

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

+



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 19056

\*  
POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE PUERTO YBAPOBO Y SE NOMBRA REEMPLAZANTE.-

Asunción, 30 de diciembre de 1939.-

Vista la nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, con entrada en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo el N° 392,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Faustino Cañete, Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Puerto Ybapobó y nóbrase reemplazante al Sr. Juan José Ortiz.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Juan José Ortiz*

*José P. Rodríguez*





208

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO

Nº 19146

POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE VARIOS MIEMBROS  
DE LA COMISION PRO TEMPLO DE LA COLONIA GENERAL AQUINO.-

Asunción, 30 de diciembre de 1939.-

Nº 475

Vistas las renunciaciones presentadas por varios Miembros de la Comisión Pro Templo de la Colonia General Aquino, con entradas en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública bajo los N.ºs. 63, 64, 65, 66 y 67,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1.º - Acéptase las renunciaciones presentadas por los Miembros de la Comisión Pro Templo de la Colonia General Aquino, Bres: Cirilo Zalazar, Felipe Zárate, Casimiro A. González, José Félix Macedo y Sebastián Gómez.-

Art. 2.º - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

*Manuel...*